



Sección Judicial

Remates

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Rosa María Caram de Allende, hace saber en los autos "Ríos Patricia Miriam c/ Costas Manuela A. s/ Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° 60.445), que el Martillero Osvaldo Oscar Panizzi (1038 L. de Z.) subastará por el sistema de ofertas bajo sobre cerrado, las que serán presentadas en Secretaría hasta dos horas antes de la apertura en presencia de los oferentes y acreedores que concurren, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2013 A LAS 11:30 HS en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 sito en el Edificio de Tribunales ubicado en Larroque y 10 de Septiembre de 1861, PB, Banfield, el 100% de un departamento sujeto bajo el Régimen de Propiedad Horizontal (Ley Nacional N° 13.512) que es parte integrante del inmueble ubicado la calle 29 de Septiembre hoy Números 2014, 2018, 2022 y 2030 e/ Av. 9 de Julio y Margarita Weild o Vield, de Lanús; construido sobre el terreno designado según plano característica 25-322-73 como Parcela 32 de la Manzana 58. Superficie y linderos: 22,02 al Oeste lindando con calle 29 de Septiembre, 4,38 m al SO lindando con parcela 31, 17, 20 mts. Al SE linda con parte del lote 2; y el costado N constituido por una línea quebrada que parte del frente en dirección NE y mide 5,97 mts y de este punto y al S mide 4,17 mts desde aquí y hacia el este 2,30 mts desde allí y al Sud 75 cm y llegando al contrafrente 3,30 m linda con el lote 1° Superficie total: 176,79 mts². Nomenclatura Catastral: Cir II, Secc K; Manzana 58, Parcela 32 Subparcela 29: Partida 114499. El departamento designado según plano PH 25-278-73 como Unidad Funcional 29 integrada por el Polígono 08-02, 8° piso. Superficie Cubierta y total: 38,88 m². Linderos: al norte con el polígono 08-01, por el Oeste con aire y luz, por el este con superficie cubierta común y al Sud con polígono 08-03. Matrícula: 4043 UF 29, Polígono 08-02 Lanús 025. Dichas ofertas deberán contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, profesión, edad y estado civil del firmante. Deberán asimismo expresar el precio ofrecido, acompañándose garantía del mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio, en cheque certificado, en títulos públicos o boleta de depósito en la cuenta de autos N° 5068-027.0566793/0, CBU 0140023627506856679308 en la delegación Tribunales del Banco Provincia de Buenos Aires. El bien se adjudicará a la oferta que contenga el precio más alto, el que será abonado dentro del plazo de 20 días desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación, debiendo en tal oportunidad el adjudicatario abonar el 1,2% de sellado fiscal. Cumplido se ordenarán se practiquen las inscripciones pertinentes otorgándose la posesión de lo vendido. En caso de vencido el plazo acordado para el depósito del precio, éste no se haga efectivo, el bien será adjudicado a la segunda mejor oferta que supere la base. En el supuesto que en la fecha designada para la primera subasta no se presentaren ofertas o que las presentadas no reúnan los recaudos más arriba detallados, se procederá a la designación de una nueva fecha de venta en tal oportunidad sin base. La base con la que el bien se sacará a la venta será determinada por el Juzgado teniendo en cuenta la tasación que efectúe el enajenador designado en función del valor probable de realización en el mercado, de la cual se correrá vista al Sr. Síndico interviniente. Del Mandamiento de constatación surge que el Oficial de Justicia fue atendido por el Sr. Juan Manuel Costas, DNI 33.785.771, no lo exhibió y manifiesta que ocupa el inmueble con su padre Costas Manuel Alfredo y su madre Selva Noemí Rusak hace más de 20 años en carácter de propietario. Base: \$

313.950. Se exige de quien resulte comprador la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133 CPCC. Señá: 10%, Comisión del 3%. A deuda impuestos Obras Sanitarias: fs. 303, 22/06/2011 sin deuda. Aguas Argentinas: fs. 302, 22/06/2011 sin deuda. Aysa: \$ 00; 14/11/2012, fs. 347. Arba: \$ 6064,50; 22/08/2011 fs. 279/298. Municipal: 2318,18; 15/06/2011, fs. 299/301. Expensas: no adeuda; 31/08/2012, fs. 338. El inmueble se podrá visitar los días 1 y 2 de julio de 2013 de 11:00 a 12:00 Hs. Lomas de Zamora, 6 de junio de 2013. Adriana S. Mollard, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.422 / jun. 24 v. jun. 28

LUIS RAFAEL DI VITO

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Uno del Departamento Judicial de Junín, comunica que el Martillero Luis Rafael Di Vito, T VII F. 718 C.M.D.J.J. con domicilio legal en calle Belgrano 74 de la ciudad de Junín EL DÍA 8 DE JULIO DE 2013 A LAS 10 HS., rematará al contado, sin base, y mejor postor en dinero en efectivo el 50% de un automotor marca Renault Megane Año 2005 Dominio ETN808 en el estado que se encuentra. El 50 % indiviso de la propiedad del siguiente bien Inmueble Circ. XV, Sec. T Chacra 2, Mza. 21, Parc. 7. Partida Inmobiliaria 054-24652-1 Dominio Matrícula 8585 con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo desocupado Base \$ 161.408. El 33% indiviso de la propiedad de los siguientes bienes Inmuebles con todo lo plantado y demás adherido al suelo: Circ. III, Sec. D, Mza. 3 Parc. 16 Matrícula 7165 Partida Inmobiliaria 23640 con forestación lindera a Parc. 17, Base \$ 3.548, Circ. III, Sec. D, Mza. 3, Parc. 17, Partida Inmobiliaria 23641. Matrícula 7166 con casa y pileta. Base \$ 93.454,67 encontrándose estas dos parcelas desocupadas. En cuanto los inmuebles se realizan por las 2/3 partes de su valuación fiscal. En el acto de subasta, quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo el 30% del precio en concepto de seña, el sellado de ley y la comisión del martillero que será del 5% del precio de adjudicación, para el supuesto de los inmuebles y del 8% con respecto al automotor debiendo quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto, constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C.) bajo apercibimiento de que las sucesivas se le darán por notificadas automáticamente conforme lo dispuesto en el Art. 133 del C.P.C., Art. 273, Ley 24.522. En caso de compra en comisión el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, todo de conformidad con los Arts. 581 y 582 C.P.C. (ref Ley 11.909). Se dejará constancia en el boleto de compraventa que el saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. y rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta bajo apercibimiento de multa (Art. 579 del C.P.C.). Se hace constar que los gastos de escrituración estarán a cargo del comprador. El impuesto de sello para la inscripción registral del bien subastado que corresponden (al vendedor) será deducido del precio obtenido en la subasta (Art. 581 in fine C.P.C. 1415 y 1424 del C.C. 214 y 253 del Código Fiscal). Se fija como día de visita: 1°) Para el inmueble catastrado como: Circunscripción XV, Sección T, Chacra 2. Mza 21, Parcela 7, Pda. inmobiliaria 054-24652-1, Matrícula 8585, el día 3 de julio de 2013 de 14 a 15 hs. ubicado camino al balneario Municipal, a 2000 mts. aproximadamente de la intersección de este camino con Ruta Nacional N° 7, entre calles Los Castaños y Los Perales de Junín. 2°) Para los inmuebles catastrados como: Circ. III, Sec. D. Mza. 3, Parc. 16, Partida Inmob. 23640 y Circ. III, Sec. D, Mza. 3, Parc. 17, Part Inmob. 23641. Matr.

7165/6, también continuando camino al balneario en proximidades al autódromo, entre calles Begonia y Los Alelíos de Junín, el día 3 de julio de 2013 de 15:30 a 16:30 hs. previa concertación con el Martillero. 3°) Para el automóvil Renault Megane Scenic, dominio ETN808, el mismo día 3 de julio de 2013 de 17:30 a 18:30 hs. en la cochera donde se halla depositado en calle Solana nro. 25 de Junín. Asistir al acto de subasta munido de documento de identidad. Venta ordenada en autos: "Celerino Cristina Elizabeth c/ Gandolfo Esteban Ricardo s/ Incidente de realización de bienes" (Concurso/ Quiebra), Expte. 5631/2006. Junín, 6 de junio de 2013. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 6.173 / jun. 24 v. jun. 28

GRACIELA B. LELES

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 5 de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, hace saber en autos "Caballero Rolón, Teodoro s/Inc. realiz. de bienes" Exp.19.016, que la Martillera Graciela B. Leles, Col. N° 155 rematará EL DÍA 4 DE JULIO DE 2013 A LAS 13 HS., en Humberto Primo N° 277 de Quilmes, los siguientes inmuebles "ad corpus": 1) bien sito en calle José Hernández N° 1644 entre Capdevila y Miguel Cané de Bosques, Pdo. de Florencio Varela. Nom. Cat.: Circ. V, Sec. C, Mza. 26, Parc.13, Matrícula (032) 59.599. Tratándose de un galpón utilizado por el Sr. Teodoro Caballero Rolón como depósito de materiales de construcción, con lote de 10x35 mts., que da en los fondos de edificación de calle Pablo Podestá. Registra deudas por ARBA: Fs. 369/371 \$ 399,50, Municip.: Fs. 389/392 \$ 6.021,37, Aguas Bonaerenses: Fs. 385 \$ 305,75; Autoridad del Agua: Fs. 395 \$ 876,59. Exhibición el 3/07/2013 de 14,00 a 16 hs. Base: \$ 60.000; 2) bien sito en calle Pablo Podestá N° 1643/1645 entre Capdevila y Miguel Cané de Bosques, Pdo. de Florencio Varela. Nom. Cat.: Circ. V, Sec. C, Mza. 26, Parc. 29, Matrícula (32) 57.519. Ocupado en calidad de propietarios por Teodoro Caballero Rolón y Elisa Giménez (ambos esposos), y además su hijo Marcelo David Caballero, su esposa Jenny Ledesma, y el hijo de ambos Gonzalo Agustín Caballero y la Sra. Margarita Rolón, en PA: tres habitaciones, dos baños completos, cocina-com. con lavadero incluido y living-comedor, en PB: salón de dimensiones amplias, usado para fiestas, reuniones, etc, con baño. Registra deudas por ARBA: Fs. 362/368 \$ 16.353,40, Municip. Fs. 386/388 \$ 6.653,04, Aguas Bonaerenses Fs. 384 \$ 216,29; Autoridad del Agua: Fs. 396 \$ 1.828,71. Exhibición el 3/07/2013 de 14,00 a 16 hs. Base: \$ 280.000. Condiciones generales: Señá 10 %, Comisión 3% a cargo del comprador, aporte de ley, ITI 1,5%, Sellado 1,2 %. Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. Compra en comisión en los términos del Art. 582 CPCC debiendo denunciar en el acto el nombre del comitente, y ambos deben ratificar en oportunidad que se abone el saldo de precio, bajo apercibimiento de tener al comprador por adjudicatario definitivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. El adquirente deberá optar por inscripción directa (Art. 581 CPCC) o designar escribano y los gastos de escrituración correrán a su cargo. Quilmes, 13 de junio de 2013. Evangelina M. González, Secretaria.

C.C. 6.186 / jun. 24 v. jun. 28

PABLO FERNANDO ERRICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salto, a cargo de la Dra. Estela O. Alonzo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Graciela Monaldi comunica en autos "Skare, Nicolás Juan c/Pardo Hever David s/Sucesión Vacante y otra s/Ej. de Honorarios" Exp. N° 5387 que el Martillero Pablo Fernando Errico, procederá a

vender en pública subasta EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 9 HORAS en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del D.J.M., sito en calle 29 N° 783 de la ciudad de Mercedes, Bs. As., el 33% indiviso del inmueble (Rematriculado) identificado catastralmente como Cir: I; Secc: D; Manz: 257, Parcelas: 3-H y 3G (Excedente); Matrícula: 12.299 del partido de Salto de propiedad de Hever David Pardo, con la base de pesos cuarenta y dos mil setecientos (\$ 42.700), seña 10 %, comisión 3% a cada parte, más el 10% de aportes previsionales. Sellado de ley 1,2%, al contado y al mejor postor. Todo dinero en efectivo. Saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta (Art. 580 del C.P.C.), bajo apercibimiento que las nuevas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 C.P.C.) Existen deudas que constan en el Expediente. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el momento de la firma del boleto dentro del radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se den por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del ritual. El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (Art. 579 del C.P.C.). En caso de compra en comisión deberá indicarse en el mismo acto de la subasta el nombre de su comitente, previniéndose al eventual comprador que con posterioridad al acto no se admitirá la designación del comitente ni la cesión del boleto, teniéndose por adjudicatario (Art. 582 CPC, texto s/Ley 11.909). Los concurrentes deberán registrar sus nombres, apellido y número de documento al ingresar al remate y deberán permanecer hasta la finalización del mismo. El martillero tendrá la facultad de ubicar en la sala de remates a los asistentes del mismo de la manera más conveniente para el orden de la subasta. Días de visitas, lunes 26 de 15.30 a 17.30 y martes 27 de 9.30 a 11.30, ambos días del mes de agosto de 2013. Dra. María Graciela Monaldi, Secretaria. Salto, 24 de mayo de 2013.

L.P. 22.133 / jun. 24 v. jun. 26

GUILLERMINA C. VIDAL

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 7 de Quilmes, hace saber que la Martillera Guillermina C. Vidal, Col. 82 CMQ, CUIT 27-05007340-3, rematará EL 5 DE JULIO DE 2013 A LAS 13 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, el inmueble ubicado en Salta 1651 entre calles Mitre y Bynon, barrio San José, Partido de Alte. Brown, Nom. Cat.: I-J-451-7a, Matrícula: 28501 (003), Pda.: 003-080960-2, tratándose de un lote de 433 m2.: con lo plantado y edificado: ad corpus: ocupado por propietarios. El bien registra deudas por Rentas PBA a fs. 115 al 4-4-06 \$ 248,00; Municipales a fs. 132 al 30-5-08 \$ 111,08 y a fs. 136 al 28-5-08 de \$ 473,87. Exhibición: 5-7-13 de 10 a 11,30 hs. Base: \$ 74.880. Comisión: 3%, cada parte más I.V.A., más aportes Ley 7.014, Seña: 30%. Sellado del boleto: 1,2 % (Código Fiscal PBA), todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto, quedando prohibida la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Scarinci Silvia Inés c/ Vallejos Sebastián Ariel y ot. s/ Cobro de alquileres", Expte. 15.278. Quilmes, 3 de junio de 2013. Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.141 / jun. 24 v. jun. 26

CRISTIAN FEDERICO SCHEVERIN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Ba. Bca., hace saber que el Martillero Cristian Federico Scheverin (CMBB. T° III F° 175), en autos: "Collazo Marcela María c/ Valencia Silvio Daniel s/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 64.914/12, substará EL DÍA 5 DE JULIO DE 2013, A LAS 11:20 HS., en Sede Colegio de Martilleros Dptal., calle E. Casanova N° 82 de Ba. Bca., moto vehículo marca HONDA, modelo CBR600 F2, modelo año 1998, Cuadro N° JH2PC2509RN300577, motor N° PC25E2300780, dominio 248-BIN. Base: \$ 15.000. Al contado y mejor postor. Precio, comisión 10% más IVA, ap. Ley N° 7.014 y sellado de boleto en efvo. acto del remate. En el estado en que se encuentra. Comprador deberá constituir domicilio dentro radio del Juzgado. Revisar desde media hora antes de la subasta. Bahía Blanca, junio 13 de 2013. Fdo. Dra. Claudia A. Verna, Secretaria.

B.B. 57.418 / jun. 25 v. jun. 27

EDUARDO ALBERTO MIQUELEIZ

POR 3 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Iber M. J. Piovani, hace saber que el Martillero Eduardo Alberto Miqueleiz, (T° II- F° 188), designado en autos: "Banco Comercial de Ts. As. c/ Kletzel, Pedro y Elías, Felipe O. s/ Cobro Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expte. N° 34.658, en trámite por ante el Juzg. N° 2, Sec. N° 1, substará EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013, A LAS 10 HS., en calle Domingo Vázquez N°302 (Planta alta) local de Bomberos Voluntarios de Ts. As, los siguientes bienes inmuebles: 1) Lote de terreno (baldío) en Claromecó, calle 29 entre 38 y 40; identif. Catast. Circ. XVII; Secc. C.; Mz. 11-r-; Parc. 7, Sup. 400 mts.2; Base \$ 3.360 (pesos Tres mil trescientos sesenta). Adeuda Serv. Urb., inmov. y mejoras. 2) Lote de terreno (edificado) desocupado, en Claromecó, calle 21 N° 1630; identif. Catast. Circ. XVII; Sección B.; Mz. 18-d-; Parc.8; Sup. 300 mts.2. Base \$ 19.768 (pesos Diecinueve mil setecientos sesenta y ocho). Adeuda Serv. Urb., e inmov.. 3) Lote de terreno (edificado) desocupado, en Claromecó, calle 21 N° 1624; identif. Catast. Circ. XVII; Secc. B; Mz. 18-d-; Parc. 9; Sup. 200 mts.2; Base \$ 21.331,33 (pesos veintiún mil trescientos treinta y uno con treinta y tres cts.) Adeuda Serv. Urb. e Inmov. Condiciones de pago: Seña 20 %, comisión 3 %, más I.V.A., sellado de boleto y aporte Ley 7.014, pagadero en efectivo en el acto del remate. Horario de revisión de los bienes: el día 30 de junio de 2013 de 10,30 a 11,30 Hs. Para el caso de compra en comisión deberá indicarse en el momento mismo de la subasta el nombre del comitente, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes, en el plazo de 5 días de realizado el remate, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo, el comitente constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo preceptuado por los Art. 580 y 41 del CPCC. El comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme al Art. 581 del citado Código, o designar escribano en cuyo caso los gastos de escrituración serán a su exclusivo cargo. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado. Tres Arroyos, 24 de mayo de 2013. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

T.A. 87.174 / jun. 25 v. jun. 27

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CEÑERA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 8, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el Martillero José Luis González Ceñera, en autos "Karpa S.A. c/ Pallotti Alberto Enrique s/ Cobro Ejecutivo", expediente 46084, rematará EL 6 DE JULIO DE 2013 A LAS 13 HS., sobre el mismo un lote de terreno ubicado en la localidad de Monte Hermoso, Nom. Cat. Circ. II, Secc. D, Manz. 101, Parc. 7, Partida 7.346, Sup. 720 m2 Base \$ 37.743,33. Al contado. Seña 10 %, comis. 3% c/pte., sellado 1,2%, aporte ley, en dinero efectivo acto de rte. Saldo aprobación subasta. Desocupado. Revisar desde una hora antes de la subasta Títulos en Expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. Ba. Bca., 30 de mayo de 2013. Alicia S. Guzmán, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.283 / jun. 25 v. jun. 27

ANA MARÍA FERRÍN DE FONTE

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Tres Secretaria Única de Bahía Blanca hace saber que la Martillera Ana María Ferrín de Fonte (T.IV. F.133) designada en los autos: De La Iglesia Orlando s/ Extensión de quiebra, expediente N° 58027, rematará al contado y mejor postor EL 10 DE AGOSTO DE 2013 en la ciudad de Coronel Dorrego el 50% de los inmuebles que se detallan a partir de LAS 10 HORAS en la intersección de la Avenida y Fuertes y Gardel 3 lotes de terrenos baldíos ubicados en la manzana -designada catastralmente: Circunscripción XVII, Sección B., Manzana 98-h., los siguientes terrenos: Parcela 15 Base: \$ 50.-; parcela 16 Base: \$ 50.-; Parcela 17 Base: \$ 50.-, todos sobre Avenida Fuertes.- Desocupados.- A LAS 10,30 HORAS sobre los mismos, también el 50%, dos lotes de terreno ubicados en la Manzana designada catastralmente como: Circunscripción XVII, Sección B., Manzana 98-c Parcela A6, sobre calle Aranda entre Maciel e Hipólito Yrigoyen, existiendo sobre el mismo un galpón, sin base, y en la misma manzana sobre calle Maciel entre Aranda y Holanda la Parcela 12 Base \$ 100 ocupados ambos por los señores Lisandro y Luis Ángel D' Addario. Adeudan impuestos y tasas. No se autoriza la compra en comisión de los bienes a subastarse. Martillera exigirá, todo a cargo

del comprador, 10% de seña, comisión 5%, 10 % sellado de boleto y arancel prev. Ley 7.014 en el acto en dinero efectivo exclusivamente. Comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de haber sido notificado de la aprobación de la subasta. Revisar día de la subasta de 9,30 a 10 hs. o contactarse con la martillera al teléfono 02983-15651880. Bahía Blanca, 3 de junio de 2013. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 57.264 / jun. 25 v. jul. 1°

JUAN JOSÉ VENTURINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Como N° 3 de Quilmes, a cargo de la Jueza Dra. Diana Ivone Español, hace saber en autos "D' Avola Salvador y Poublan María Liliana s/ Incidente de Realización de bienes" (Exp. N° 27.584), que el Martillero Juan José Venturino Col. N° 786 rematará EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013 A LAS 13,00 HS. en la sala de subastas del Colegio de Martilleros de Quilmes, Humberto Primo N° 277 de Quilmes, un inmueble sito en la calle 843 s/Nro. entre calles 889 y 891 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes correspondiente a la Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Sección K, Mzna. 14, Parcela 13, Matrícula 66.238, Pdo. Quilmes (086). Exhibición el 10-07-2013 de 10,30 a 11,30 hs. Ocupado por la Sra. María Liliana Poublan, en su calidad de propietaria, su madre Yolanda Beatriz Guisande, su hija Mariana D' Avola y su yerno Julián Lencina. Deudas por Rentas al 03/06/13 \$ 1.195,80, Servicios Sanitarios Municipales al 7/12/12 \$ 3.225,44 y Servicios Urbanos Municipales al 03/12/12 \$ 15.111,75. Condiciones. Base \$ 280.000. Seña 30%, Comisión 5% por parte del comprador, Aportes de Ley, Sellado 1,2 %. Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. No se admitirá la compra "en comisión" ni la cesión de boleto, ni la invocación de mandato tácito, debiendo el auxiliar designado suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Los asistentes al acto deberán firmar planilla de asistencia e identificarse con D.N.I., debiendo exhibir asimismo, y como condición para acceder al recinto, la suma de \$ 102.760,00 equivalente al importe fijado como seña, más comisión, aportes de Ley y timbrado de boleto, calculado sobre la base de venta. Quilmes, 12 de junio de 2013. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 6.243 / jun. 25 v. jun. 27

NÉLIDA GRACIELA MICHIELS

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. N° 3, Dto. Jud. Mdp. autos; "Cons. Prop. Edif. Narsil III c/ Lattaruolo Catalina s/Cobro Ejecutivo", expediente N° 34.736, hace saber que la Martillera Nélide Graciela Michiels, Reg. 2847, dom. en Arenales 2388, tel. (0223) 491-6860, rematará en Col. Martilleros Bolívar 2958, el 100% del inmueble c/todo lo adherido y plantado (excluyéndose los bienes muebles que se encuentran en su interior), sito en calle Av. Colón N° 2775, 8° piso "f" de Mar d. Plata, deshabitado. EL DÍA 02 DE JULIO DE 2013, base \$73.925,15, ó el 12-julio-2013, base \$10.193,49 o el 31-julio-2013 sin base, TODOS A LAS 12,30 HS., Nom. Cat: Circ. I; Sec. b; mza. 150; Parc. 20-b; Subparc.: 67; uf: 67; políg: 08-06; sup. total: 22 mts. 89 dms2. Matrícula N° 22.727/67 (045); demás datos en título agregado autos; al contado, mejor, postor; seña 10%; com. 3% c/pte., con más 10% s/honorarios concepto aportes prev. a cargo comprador (Art. 54. Ley 10.973, con ref. Ley 14.085); sell. 0,5% cada pte.; libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión adquirente. Deudas: Municip.: \$ 15.954,19 al 4-05-12; OSSE: \$ 3.381,95 al 15-11-10; Arba: \$ 271,70 al 25-04-2012; deuda expensas capital e intereses: \$ 45.437, abona mens. abr/2013 \$ 317,22. Adquirente quedará obligado al pago expensas puras deveng. aún antes de su adquis. (sin intereses) y en el supuesto de incumplimiento con tal pago se le podrá reclamar p/trámite de ejecuc. de sentencia (arts. 2685 y conc. del C.C., boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. Adquirente deberá indicar comitente (Art. 582 CPC) y acreditar condición de tal a través de poder especial otorgado al efecto. Prohibida cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visitar 2 de julio de 2013, de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 11 de junio de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 34.531 / jun. 25 v. jun. 27

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Avellaneda

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Avellaneda a cargo de la Dra. Susana L. Stornini, Jueza, Sec. Única a mi cargo sito en Avda. Mitre N° 363 - Piso 2°, de Avellaneda-Pcia.de Buenos Aires en autos "Jurado Carlos Omar c/ Salvatore Roberto s/ Despido" Expediente N° 29.415, hace saber por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Calle de Avellaneda dejándose constancia que el actor goza del beneficio dispuesto en el Art. 22 Ley 11.653 -que la Martillera Pública Srta. Elba Beatriz Díaz Fernández- Matr. No. 1261 -CMDJLZ- Tel. 4-243-2640 - C.U.I.T. N° 27-1354738-6 EL DÍA JUEVES 4 DE JULIO DEL AÑO 2013 A LA HORA 12,00 en punto en la calle Portela 615/25 de L. de Zamora (Colegio de Martilleros), subastará al contado y mejor postor el cincuenta por ciento (50%) indiviso de un inmueble ubicado en Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y según informe del Martillero interviniente se trata de un departamento designado como Unidad Funcional N° 586 integrado por el Polígono -Cero Cuatro - Ciento-Ocho ubicado en el cuarto piso del Monoblock A27 sito en Avellaneda con acceso por la calle Alsina N° 851, Depto.14- Sector A, catastrado en la Circ. II - Secc. B - Fracción II - Parc. 2 - Sub-Parcela 586 - Matr. N° 132/586 ocupado por una mujer mayor con su hija y dos nietas en carácter de propietaria. Informando además que el Departamento está compuesto de 2 Dormitorios- 1 Living- 1 Cocina-Comedor - 1 Baño y Lavadero, subastándose en el estado y condiciones en que se encuentra. Condiciones de venta. Base \$ 92.000 (pesos noventa y dos mil) Señal 10 % - Sellado boleto 1% - Comisión 3% c/parte más aporte de ley. Todo en efectivo en el acto de la subasta, y el 90 % restante dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso (Art. 581 del CPCC). Los compradores en subasta deberán constituir - en el acto de la firma del boleto- domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPC (Art. 580 CPCC). Se hace saber a los eventuales compradores que las sumas a abonar deberán ser depositadas en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Avellaneda, a la orden del Tribunal y como perteneciente a las presentes actuaciones, en legal forma y en las condiciones preestablecidas, estando a su cargo el pago del IVA respecto de la comisión del martillero, en caso de corresponder. Se pone en conocimiento, que la posesión será otorgada luego de la integración del saldo del precio en la forma precedentemente dispuesta y dentro de los cinco días subsiguientes a ello, por medio de mandamiento, y que los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente, entendidos como tales, las diligencias tendientes a la escrituración, estarán a su cargo exclusivamente, no resultando comprendidas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que quedarán a cargo del producido de la subasta y hasta la fecha en que debiera hacerse efectiva la toma de posesión del inmueble por los compradores. Asimismo, se hace saber para su oportunidad, que será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes respecto del precio de la venta del bien raíz. Títulos, deudas por impuestos, deuda por expensas y demás contribuciones surgen de autos. Exhibición día de la subasta dentro del horario de 9 a 10 bajo responsabilidad del demandado. Avellaneda, 14 de junio de 2013. Eduardo Mongiovi, Secretario.

C.C. 6.258 / jun. 25 v. jun. 27

MARÍA DELIA PITRELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°4 Secretaría Única Departamento Judicial de Azul a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, hace saber que la Martillera María Delia Pitrelli, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2013, A LAS 11,45 HS., en calle Hipólito Yrigoyen N° 526, sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Azul, el cincuenta por ciento (50 %) del Inmueble de calle Bolívar N° 775, individualizado como Circ. I, Secc. D, Mzna. 260, Parc. 4a, Part. N°19756- 3, Matrícula 20.948 (006) ocupado. Registra deuda por ARBA al 25/02/2013 de \$ 1.641,40. Tasa Municipal 22/02/2013 \$1.564,50. Base: \$ 32.951,66. Señal: 30%. Honorarios: 5%, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales y el 1 % reposición de boleto, todo a cargo del comprador -Contado efectivo-. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador

deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Día de visita 2 de julio de 15 a 16 hs. Se admitirán propuestas bajo sobre cerrado que podrán ser entregados al martillero hasta las 11 horas del día hábil inmediato anterior al remate. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Abierto el acto de la subasta el martillero procederá a la apertura de los sobres y a dar lectura de las ofertas: la mayor propuesta automáticamente servirá como nueva base del remate, si hubiere coincidencia en el monto consignado por más de un oferente prevalecerá la propuesta presentada primero. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejora en el acto de la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al titular de esa oferta, debiendo éste en ese acto abonarla del modo dispuesto. Venta decretada en Expte. N°53.188/05 caratulado "Juménez Oscar Osvaldo / Concurso Preventivo (Hoy su quiebra) Inc. Realización de Bienes". Azul, 14 de junio de 2013. Claudia D. Altuna, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.263 / jun. 25 v. jun. 27

TRIBUNAL DEL TRABAJO Departamento Judicial de Azul

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en autos "Betanzo, Lorena Mariana c/ Miniero, Héctor Luis y otros s/ Indemnización por despido", Expte. N° 10.419, hace saber que el Martillero Roberto Lisarrague subastará sin base y al mejor postor EL DÍA 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HS., en el domicilio de calle Juncal N° 930 de Tandil, un TV Color con control remoto Readl Flat marca Philips; un equipo de música con dos parlantes y doble cassette color gris marca Sony; un juego de sillones compuesto por un sillón de tres cuerpos y uno de dos cuerpos tapizado color azul; un tv con control remoto de 29 pulgadas marca Philips; un equipo de música marca Philips Recco System MCM 148; una radio con cd marca Philips A Z 1202, un rinconero con dos cajones, dos puertas, repisa y tres estantes. Estableciéndose para su exhibición el día señalado, de 09:00 a 11:00 horas, en el mismo lugar. Quien resulte comprador deberá abonar con dinero en efectivo en el acto del remate. Comisión 10% a cargo del comprador. Tandil, 13 de junio de 2013. Gustavo A. Iacarusio, Secretario.

C.C. 6.333 / jun. 26 v. jun. 27

NORMA SILVIA CARABETTA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 3, Sec. Única, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, hace saber que la Martillera Norma Silvia Carabetta, Coleg. "Strizzi, Luis A. c/ Alebuena Ricardo s/ Daños y Perjuicios y Beneficio de Litigar sin gastos", Expte. 52082, rematará EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013 A LAS 12:00 HS., en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Bahía Blanca, sito en Casanova N° 82 de Bahía Blanca, el cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en calle San Martín N° 776 de Cnel. Suárez. Nomenclatura Catastral XV; Secc. B; Manz. 111-L; Parc. 10 J; Partida 19849, Matrícula 2205, con la base de \$ 45.452, (2/3 partes de su valuación fiscal), al mejor postor. Señal 10% del precio. Comisión 2% a cargo de cada parte, más el adicional de ley 1%. Sellado de boleto 1,8%, todo en efectivo en el acto de la firma del boleto. Se hace constar que los gastos que demande la confección de la cédula parcelaria, serán a cargo del comprador. Ocupada por el Sr. Maximiliano Alebuena y su esposa. Visita 08/07/2013 - 12:00 a 12:30 hs. Deuda Municipal al 10/12/2012: No registra, Deuda Inmobiliaria al 03/12/2012: No registra. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del C.P.C.C. Los asistentes al acto de subasta, a los efectos de su ingreso al recinto, deberán concurrir munidos de documento nacional de identidad. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria. Bahía Blanca, junio 14 de 2013.

C.C. 6.317 / jun. 26 v. jun. 28

PABLO R. HIRIART

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, en autos "Prato, Ángela Edelmira s/ Incidente de Realización de Bienes"

(Expte. N° 62.913) que el Martillero Pablo R. Hiriart, rematará en pública subasta, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013, A LAS 11:30 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro sito Alte. Brown N° 160, San Isidro, un inmueble sito en la Av. Pte. Perón 2042, 4° piso, dpto. "A" San Fernando, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral Circ. V, Sec. A, Manz. 28, Parc. 19, Subp. 26 U.F. 26, Matrícula N° 16227/26, Partida Inmobiliaria 096-044989-4. Base \$ 500.000, señal: 30%, al contado o con cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial comprador BCRA del día anterior o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Comisión 5% a cargo comprador, con más el 10% en concepto de pago de aportes previsionales. La venta se efectuará al mejor postor debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al supervisor del Salón de Remates la suma del 10% de la base, en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior, cheque certificado depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores al 1% de la base. Se trata de un departamento de 2 ambientes con balcón al frente y en muy buen estado de conservación. Se halla deshabitado y desocupado. Visitas: 8, 9 y 10 de julio de 2013 de 14 a 17 hs. No se permite la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 de CPC. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. San Isidro, 17 de junio de 2013. María Teresa Pomilio, Secretaria.

C.C. 6.276 / jun. 26 v. jul. 2

SILVIA ALEJANDRA MORETTI

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 11, Dto. Jud. MdP. Autos: "Lapolla Humberto Rubén y Soldo de Lapolla Carmen s/Concurso Preventivo", Expte. N° 12.110, hace saber que la Martillera Silvia Alejandra Moretti R. 2626, dom. en La Rioja 1442, Tel. (0223)495-1665, rematará en Col. Martilleros calle Bolívar 2958, el 13,89% perteneciente a la fallida Sra. Soldo del inmueble sito en calle Vértiz N° 4068 de Mar del Plata, ocupado por quien esgrime boleto sin exhibirlo según surge de mand. constatación agregado a fs. 747/48, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2013 c/base \$ 17.064,79; o el 11-julio-2013 c/base \$ 12.798,59 o el 30-julio-2013 sin base, todos A LAS 12:30 HS. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. H; Manz. 37-c; Parc. 3; Matrícula N° 109988 (045). Lote mide: 10 ms de fte. al N.E., por 43 ms. 30 cms. de fdo., con sup. de 433 ms.2. Demás datos y linderos en título agregado a autos. Señal 10%; Com. 5% a cargo comprador con más 10% aporte previsional; sellado fiscal 1,2 x mil; al contado, mejor postor; libre t/grav., impuestos, tasas y contrib. hasta posesión a comprador. Deudas: Mun. \$ 7.288,40 al 06-06-2012; Arba: \$ 3.358,20 al 21-05-2012; Osse: \$ 3.812,07 al 29/05/2012. Compra en comisión, adquirente deberá denunciar nombre y domicilio de su comitente, (art. 582 CPC). Visitar: 5-julio-2013 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, junio 14 de 2013. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.278 / jun. 26 v. jul. 2

PATRICIA ESTHER SCHAFER

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 3, Dto. Jud. MdP. Autos: "Rodríguez María del Carmen s/ Incidente", N° 8988/2012, hace saber que la Martillera Patricia Esther Schaffer, R. 2924, domiciliada en Av. Jara N° 907 de Mar del Plata, Tel. (0223-473-6065) rematará en Colegio de Martilleros calle Bolívar N° 2958 M.d.P., el 50% indiviso del inmueble con todo lo adherido y plantado sito calle Scaglia esquina Martínez, Barrio Parque Camet de Mar del Plata, (lote sin edificaciones) EL DÍA 3 DE JULIO DE 2013 c/ Base \$ 2.310,66 o el 29-julio-2013 c/ Base de \$ 1.733 o el 08-agosto-2013 sin base; todos A LAS 12:30 HS., Nom. Cat: Circ. II; Secc. F; Mza. 12; Parc. 24; Matríc. N° 163.276 (045); mide: 10 ms. de fte. por 23 mts. 05 cms. de fdo.;

sup. total de: 230 mts. 50 dms2. Demás datos y linderos en título agregado a autos; al contado mejor postor, Seña 10%, Comisión 5% a cargo comprador; más 10% Aporte Previsional; Sellado Fiscal 1,2 x mil; libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión; asistentes deberán concurrir munidos de Documentos de Identidad. Comprador debe constituir domicilio asiento Juzgado. Boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. Adquirente deberá indicar comitente (Art. 582 CPC) y acreditar condición de tal a través de poder especial otorgado al efecto. Prohibida cesión de derechos y acciones del comprador. Admítense ofertas bajo sobre, deben presentarse al Juzgado, por lo menos dos (2) días antes de 1º fecha de subasta, serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el Martillero interviniente (Art. 212 de la Ley 24.522). La oferta realizada bajo sobre no podrá ser inferior a tal base. De tal forma la mayor propuesta presentada -superior a la base prefijada- pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas, y en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejor, el bien a subastar se adjudicará al presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Dispónese asimismo que para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán encontrarse presentes en el acto subastario a los fines del pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta, caso contrario, la pertinente base estará fijada en los montos que se consignen en estos actuados. Visitar días: 26-junio y 3-julio de 10 a 11 hs. Mar del Plata, junio 17 de 2013. María Carolina Acosta. Secretaria.

C.C. 6.279 / jun. 26 v. jun. 2

ALEJANDRA SANDRA AYEK

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 6, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Alejandra Sandra Ayek, Reg. 2209, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ocupado por propietaria según Mand. Const. fs. 393 vta., ubicado en la calle Bvard. Marítimo P. P. Ramos N° 2461/65, local "14", M.d.P. N.C.: Circ. I, Secc. C, Mza. 183, Parc. 2-a, U.F. 4, Políg. 00-04 y 00-26, Mat. N° 21-150 (045), Pda. N° 301.837, Superf.: 11,21 m2 (P.B.) y 4,41 m2 (E.P.), total: 15,62 m2. EL DÍA 4 DE JULIO DE 2013 A LAS 11 HS. Base: \$ 24.347,33. Si no hay postores, 2º sub. el 02/08/13 - 11:00 hs. con base reduc. 25% (\$ 18.210,49); si fracasa, 3º sub. el 13/08/13 - 11:00 hs. sin base. Seña 10%, Com. 3% c/ parte y Sell. 0,60%. Ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto subasta. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Los asistentes acreditarán identidad. Visitar: día hábil anterior a c/ sub. de 10 a 11 hs. Infor.: Falucho 1796 Tel. 494-0216. Deudas: Arba: \$ 2.508 (30/09/05), MGP: \$ 10.165 (30/09/07), Osse: \$ 15,91 (16/04/08), Expen. Mes: \$ 216,48 (06/12) y Expen. Tot.: \$ 65.669 (31/03/01 al 31/03/12) y \$ 7.317,07 (01/07/10 al 30/06/12). Deuda de expensas responderá el adquirente. Autos: "Cons. Prop. Bvard. Marítimo P. P. Ramos 2461 c/ Horniacek Mabel s/ Cobro Ejec.". Expte. N° 99.665 - M.d.P., 10 de junio de 2013. María I. Villagra de Rey. Secretaria.

M.P. 34.558 / jun. 26 v. jun. 28

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, hace saber que en los autos caratulados. "Quiroga Mónica Graciela s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 61.653, con fecha 29 de abril de 2013, se ha decretado la Quiebra de la Sra., MÓNICA GRACIELA QUIROGA, DNI 14.269.345, con domicilio real sito en calle 82 N° 1574 de la ciudad y Partido de La Plata. Se ordena al fallido y a los terceros que tengan bienes de propiedad de aquél, los entreguen al Síndico. Se prohíbe todo pago o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de declararlos absolutamente ineficaces. Se señala para el día 3 de julio de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán insinuar sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, ante el Síndico Cra. Silvia J. Bonanno Potro, con domicilio en calle 57 N° 632, Piso 3º, Oficinas "A" y "B" de La Plata, Teléfono 0221-4224980, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a

18:00. Se fija hasta el 31 de julio de 2013 la fecha en que serán admitidas las observaciones. Asimismo se dispone fijar para el día 19 de septiembre de 2013 la fecha de presentación de informe individual y el día 24 de octubre de 2013 para el informe general (Arts. 35, 39, 88 y 200 de la L.C.Q.). La Plata, 3 de junio de 2013. Marcela A. Roth, Secretaria.

C.C. 6.083 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11, a cargo del Dr. Álvaro Garganta, en el marco de la IPP N° 24.330/11 caratulada "Sergio Omar Corzo s/Tentativa de estafa procesal y otros", ha fijado audiencia para el día 27 de junio de 2013, a las 9:00 hs., con el objeto de recibirle declaración a SERGIO OMAR CORZO, en los términos previstos por el Art. 308 del ritual, por el delito de contraorden indebida para el no pago de cheques librados, tentativa de estafa procesal en concurso ideal con utilización de documento privado falso, en los términos de los artículos 302 inciso 3), 172, 42, 296 y 54 del Código Penal. Su incomparecencia dará lugar a su declaración como rebelde por parte del Juzgado de Garantías actuante. UFIJ N° 11, 11 de junio de 2013. Gonzalo Petit Bosnic. Auxiliar Letrado.

C.C. 6.057 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Los de la presente Carpeta Causa N° 1810-12, autos caratulados "Cantos Rosa Beatriz, Zalazar María José, Zalazar Patricia Griselda s/ Amenazas", y Considerando: I). Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos a fs. 32 copia simple del certificado de nacimiento del menor CANTOS ROSA BEATRIZ desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 20 de junio de 1996, siendo menor de 18 años a la fecha de comisión del hecho. III) Que encuentra acreditado que: "en la ciudad de Ostende el día 20 de mayo de 2009, siendo las 22:25 horas aproximadamente, se inicia la presente con la denuncia penal incoada por la Sra. Conti quien daba cuenta que tres personas de sexo femenino menores de edad interceptaron a su hija -víctima de autos- propinándole un golpe de puño en el pómulo izquierdo, causándole con su accionar lesiones que fueron caracterizadas como de carácter leves conforme lo que surge el informe medico de fs. 29, siendo que con posterioridad las sindicadas le refirieron: "la paliza que le habían dado el lunes no era nada con la que le iban a dar hoy" (sic), logrando amedrentar a la misma". Que el hecho precedentemente mentado se califica como Lesiones Leves y Amenazas previsto y penado en el Art. 89 y 149 bis del C.P. IV) Que el hecho se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en especial en los siguientes elementos de cargo: denuncia penal de fs. 1 y vta, precario médico de fs. 6; declaración testimonial de fs. 5; inspección ocular y croquis ilustrativo de fs. 9 y fs. 10 y vta; informe médico legal de fs. 29; acreditación de minoridad de fs. 32, 33 y fs. 34 y demás constancias de autos. V) De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2º el C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a Cantos Rosa Beatriz su accionar, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando ambos con 12 años respectivamente a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del Art. 10 de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corres-

ponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Consecuentemente y conforme los considerando s vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y cc. del Decreto Reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y ccds. del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Arts. 323, 326 y ccnds. del CPP es que, Resuelvo: (1º) Sobreseer definitivamente por edad a la menor Cantos Zalazar Rosa Beatriz nacido el día 20 de Junio de 1996, con DNI N° 39.770.943. con domicilio en la Calle España N° 539 Ostende en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas previsto y penado en el Art. 89 y 149 bis del C.P, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar Que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (2º) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal La Costa a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo Que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento de los menores encausados y su flia de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. Notifíquese al Defensor Oficial del joven en sus públicos despachos librese oficio a comisaría para notificar al menor y a persona mayor responsable a la Servicio Zonal La Costa. Fecho, Archívese la Causa sin más trámite. Regístrese. Dolores, 23 de mayo de 2013. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías.

C.C. 6.051 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Santiago Sommariva, Instructor Judicial de la Unidad Funcional de Instrucción del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 Departamental, por disposición de la Sra. Agente Fiscal Dra. Mónica Ferré, dirige a Ud. el presente en Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-000616-13, a los fines de solicitarle se sirva notificar por ese medio al denunciante DANIEL ALFONSO DELLAMARCA con domicilio transitorio en calle 1 N° 731 de Las Toninas, y domicilio permanente en calle Manuel Artigas N° 425 de San Justo (TE 44845814) la resolución que a continuación se transcribe, procediéndose en la fecha de acuerdo con lo normado en el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P., al archivo de los presentes actuados: " Dolores, 28 de enero del 2013. Vistos: Los de las presentes actuaciones que llevan el número 03-00-000616-13 de esta Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil, y Considerando: Que la presente investigación se inicia por denuncia penal de fs. 1 y vta. formulada por el Sr. Daniel Alfonso Dellamarca, quien manifiesta que había sido víctima de un ilícito, que se encontraba en un bar cafetería de nombre Honorio de calle 33 y 6 de la localidad de Santa Teresita, y siendo aproximadamente las 6:00 hs del día 19 de enero de 2013, le avisan que dos chicos estaban queriendo abrir su camioneta Toyota Hilux

dominio GRP 172, por lo que el dicente sale a la vereda y observa que se había olvidado el vidrio delantero del lado del acompañante bajo hasta la mitad aproximadamente. Que observa hacia el interior del vehículo y constata el faltante del frente del estereo. Que con posterioridad salió en búsqueda de estos sujetos con los masculinos que desconocía de quienes se trataba procediendo a recuperar el frente y se ubicó a uno de los presuntos autores que tenía una lesión producto de haberse quedado colgado de una reja. Que de las constancias colectadas en la misma no se cuenta con elementos suficientes para convocar en los términos del Art. 308 del CPP a los sindicados de autos, no pudiendo haberse obtenido el testimonio de aquellos masculinos que anoticiaron del hecho al denunciante, manifestando el propio denunciante que desconoce las circunstancias personales de los mismos. Que a la fecha no se cuenta con ningún elemento objetivo que amerite proseguir con la presente y endilgarles a los sindicados el evento enrostrado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del CPP, Resuelvo: 1. Proceder al archivo de las presentes actuaciones. Firmado Mónica Ferré Agente Fiscal. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial.

C.C. 6.052 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - En el marco de la IPP 03-03-003248-11 instruida por Robo Agravado, de trámite por ante la Unidad Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Dolores, y por disposición del Dra. Mónica Ferré Agente Fiscal, a fin de que proceda a notificar por ese medio a la Sra. GÓMEZ PAOLA DNI N° 30.577.998 la resolución de archivo que a continuación se transcribe: Dolores, 13 de marzo del 2013. Visto: Las presentes actuaciones iniciadas por denuncia de Gómez Paola, que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-003248-11, de trámite ante esta U.F. RP.J N° 2 Considerando: Que surge del acta de procedimiento de fs. 1 y vta que siendo las 21:30 horas del día 1 de agosto del 2011, en un comercio del rubro dispensa sito en calles 105 y Avenida 7 de la localidad de Villa Gesell se habría producido un ilícito. Constituido personal policial de ese medio, se entrevista con el Sr. Gómez Paolo quien refiere que había ingresado un NN con el rostro casi cubierto por completo quien desde la cintura extrae un arma de fuego exigiéndole la entrega del dinero, entregándole el dicente la recaudación del día, aportando que se trataría de una persona de tez trigueña de unos 20 años de edad, ojos achinados y cabello corto oscuro de aproximadamente 1,65 m de estatura. Que habiéndose dispuesto distintas diligencias de prueba tendientes a determinar la presencia de personas con conocimiento del hecho relatado las mismas arrojaron resultado negativo (fs. 19). Por último cabe resaltar lo manifestado por la víctima de autos a fs. 30 y vta, en cuanto refiere no poder aportar ningún dato respecto del arma y que no se encuentra en condiciones de reconocer al autor del hecho ocurrido en fecha 1° de agosto del año 2011. Por lo expuesto y sin perjuicio de la labor instructoria llevada a cabo, se colige que de lo actuado no surgen elementos convictivos suficientes que permitan determinar la autoría del hecho denunciado, no existiendo prueba suficiente que permitan convocar al sindicado a los fines previstos por el Art. 308 de C.P.P., y no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro valorativo, es por ello que, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 268 cuarto párrafo del Código Procesal Penal; Resuelvo: a) Proceder al archivo de las presentes actuaciones." Firmado Mónica Ferré Agente Fiscal. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial. Dolores, 30 de mayo de 2013.

C.C. 6.053 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Mónica Beatriz Alem, Secretaria de la Unidad Funcional de Instrucción del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 Departamental, por disposición de la Sra. Agente Fiscal Dra. Mónica Ferré, dirige a Ud. el presente en Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-000155-12, a los fines de solicitarle que se notifique por ese medio a AYERZA ROSAS JOSÉ IGNACIO domicilio en calle Ruta 11 Km. 360 de la localidad de Mar de Cobos que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe, procediéndose en la fecha de acuerdo con lo normado en el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P., al archivo de los presentes actuados."Dolores, 14 de mayo de 2012:... Vistos y Considerando: Que la pre-

sente investigación se inicia por denuncia radicada bajo reserva de identidad en fecha 11 de enero de dos mil doce en la localidad de Paraje Pavón. Partido de General Lavalle, en la cual se pone de manifiesto que en relación a un ilícito acaecido en la localidad de Mar de Ajó y por el cual se libró orden de allanamiento en el domicilio de un ciudadano de apellido Orlando, refiere que los elementos sustraídos se encontraban en el domicilio de la joven sindicada en autos Galarza Gabriela Aldana. Así según surge de fs. 18/vta este MPF solicito al Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. orden de allanamiento para el domicilio de la joven Galarza a fin de secuestrar los elementos denunciados, siendo rechazada tal petición por el Órgano interviniente fundamentado en la falta de elementos obrantes en la presente investigación que acredite que los elementos se encontraban en ese domicilio. -fs. 24/25. Que practicadas varias averiguaciones policiales tendientes a acreditar la autoría y responsabilidad de Galarza Gabriela en el hecho investigado la misma arrojó resultado negativo. No surgiendo hasta el momento elementos convictivos suficientes que permitan convocar al sindicado a los fines previstos por el Art. 308 del C.P.P., y ante la inexistencia de momento de circunstancias que permitan conducir a la modificación del cuadro convictivo logrado, es que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del CPP: Resuelvo: 1. Proceder al archivo de las presentes actuaciones. cfme. Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P. 2. Librese oficio a la Comisaría de Mar de Ajó, a fin de que se notifique al denunciante Madero Marengo Francisco domicilio, en calle Ruta 11 Km. 360 Estancia Los Haycos (IPP 03-02-003050-11) y Ayerza Rosas José Ignacio domicilio en calle Ruta 11 Km. 360 de la localidad de Mar de Cobos (IPP 03-02-004379-11) el auto que antecede y el contenido del inc. 8 del Art. 83 del C.P.P. "Derechos y Facultades: Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades: 8. a procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o el archivo (artículos 83, 268 párrafo 4° y concordantes del C.P.P)". La notificación al denunciante deberá efectuarse personalmente debiendo asimismo hacer saber en el acto de la notificación a la víctima y/o denunciante que podrá solicitar la revisión de la presente resolución ante la Fiscalía General en el término de cinco días (Arts. 441 del CPP) desde que, caso contrario, el mismo quedara firme. Para el caso de no hallar al denunciante en el domicilio dado, cúmplase con lo dispuesto por el Art. 128 del CPP. 3. Remitir por ante la UFID N° 2 Mar del Tuyú las IPP 03-02-003050-11 y 03-02-004379-11 que corren por cuerda a la presente con copia del presente resolutorio para su prosecución. Firmado Mónica Ferré. Agente Fiscal del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Departamento Judicial Dolores. Mónica Beatriz Alem, Secretaria.

C.C. 6.054 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ADOLFO ROMÁN BASUALDO, Argentino, soltero, DNI N° 36.572.145, nacido en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires el 21 de mayo de 1992, hijo de Adolfo Ramón y de Daniela Verónica Vélez, último domicilio conocido: Italia N° 1282 de San Pedro, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de mayo de 2013. Ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez, "El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto agravado y Encubrimiento en la causa N° 3275, de este registro, caratulada: "Basualdo, Adolfo Román - Robo - San Nicolás ", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 31 de mayo de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretario. San Nicolás, 31 de mayo de 2013.

C.C. 6.059 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALFREDO ANÍBAL PORTELA, con último domicilio en Sta. Cruz y Ameghino -V.Astolfi- de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1658, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de junio de 2013. Desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alfredo Anibal Portela, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani. Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaria, 5 de junio de 2013.

C.C. 6.064 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a HENÁN CRISTIAN PONCE, con último domicilio en Maipú 2469, de la localidad de Garín, Partido de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2616, que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de junio de 2013. Por recibido, téngase presentes los ofrecimientos de prueba efectuados por las partes, para resolver en su oportunidad. En atención al informe policial obrante a fs. 112, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Henán Cristian Ponce, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaria, 6 de junio de 2013.

C.C. 6.065 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GERMÁN DAVID ARIAS, con último domicilio en Ing White entre Tuyuti e Irala de la localidad de Rincón de Wilberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2628, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de junio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 59, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Germán David Arias, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario", Secretaria, 6 de junio de 2013.

C.C. 6.066 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA ALEJANDRA TUROVETZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.516.366, argentina, nacida el 25 de marzo de 1975, hija de Roberto David y de María Cristina Villarreal, soltera y domiciliada en la calle Borges 3455 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos

Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de junio de 2013. Por recibido, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 233, líbrase cédula al Defensor Particular, a fin de que se procure la comparecencia de su asistida, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que precede, intímese a la encausada por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 5 de junio de 2013.

C.C. 6.068 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven NICOLÁS ALEJANDRO PEDROZO, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-01-003248-11 caratulada: "Alemida, Brian Emmanuel y otro s/ Abuso de Armas - Resistencia a la Autoridad"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 06/03/2012 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Nicolás Alejandro Pedrozo, en la presente I.P.P N° 14-01-003248-11 que se le sigue por el delito de Abuso de Armas y Resistencia a la Autoridad. Resuelvo: 1) Sobreseer a Nicolás Alejandro Pedrozo, DNI N° 39.853.330, de 15 años de edad, nacido el día 17/09/1996 en la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, hijo de Alberto Daniel Pedrozo y de Emilia Josefa Zarate, domiciliado en Saavedra esquina Terraplén, de la localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, en orden a los delitos de Abuso de Armas y Resistencia a la Autoridad (Arts. 104 y 239 del C.P.) en razón de la manda del Art. 63 de la Ley 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y Art. 10 de la Ley 22.278, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Regístrese. Oficiése. Notifíquese" San Isidro, 04 de junio de 2013. Firmado: Fernando Ribeiro Cardadeiro, Juez interinamente a cargo; Mariano H. Parnes, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.069 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relaciona la causa N° 839-04 (Reg. int. N° 1518) caratulada "Francisco Silvero Bogado y otro s/ Homicidio Agravado" notifica a FRANCISCO SILVERO BOGADO, por el término de cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Justo, 27 de mayo de 2013. Habida cuenta de lo informado a fs. 154, notifíquese por edictos durante cinco días al imputado Francisco Silvero Bogado (Conf. Art. 129 del C.P.P.). Dichos edictos serán publicados en la cartelera del Tribunal y en el Boletín Oficial." Fdo.: Gustavo Omar Navarrine, Presidente. "En la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de diciembre de dos mil doce, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Señores Jueces de la Sala segunda del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires (...) Resuelve (...) I. Rechazar el recurso de casación interpuesto por el Señor Defensor Particular de Mateo Genes Ramos y de Miguel Genes Ramos, con costas. II. Rechazar el recurso de casación interpuesto por el Señor Agente Fiscal, sin costas. III. Confirmar en todos sus puntos la sentencia recurrida. Rigen los artículos 12, 29 inc. 3, 40, 41, 41 bis, 45 y 79 del Código Penal; y Arts. 448, 458 "in fine" 530, 531 y 532 del Código Procesal Penal. Regístrese, cúmplase con las correspondientes notificaciones y comunicaciones, y oportunamente devuélvase a la instancia de origen" Fdo.: Dres. Carlos Alberto Mahiques, Jorge Hugo Celesia y Fernando Luis María Mancini, Jueces de la Sala II del Tribunal de Casación. Ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario. Secretaría, 27 de mayo de 2013. Gustavo Omar Navarrine, Presidente.

C.C. 6.072 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 920 (reg. int. 675) seguida a Javier Fernando Jiménez Iglesias por el delito de Robo Calificado por el uso de armas y otros notifica a JAVIER FERNANDO JIMÉNEZ IGLESIAS, por el término de cinco días, de lo resuelto con fecha 13 de septiembre del año 2012 por la Sala Segunda del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "...resuelve: I) Rechazar por improcedente, sin costas, el recurso de casación interpuesto por la señora agente fiscal de la fiscalía de juicio N° 4 Departamental, doctora Gabriela Silvia Rizzuto, contra la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 3 de La Matanza con fecha 28 de agosto de 2002, por la cual se condenó a Javier Fernando Jiménez Iglesias a la pena de ocho años de prisión, accesorias legales y costas, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de Abuso de Armas "crimínis causae", Privación Ilegal de la Libertad Agravada, Violación de Domicilio -dos hechos- y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, todos en concurso real entre sí, y se dictó además veredicto absolutorio respecto del nombrado, en orden al delito contra la propiedad del cual fue víctima Rosario Ceravolo..." Fdo.: Dr. Jorge Hugo Celesia. Juez de la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires; Dr. Carlos Alberto Mahiques. Juez de la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí: Virginia Fontanarrosa. Secretaria. (Cf. lo normado por el Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 27 de mayo de 2013. Gustavo Omar Navarrine, Presidente.

C.C. 6.073 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 539-05 (Reg. int. N° 2175) caratulada "Justo David Araujo s/ Robo Simple Reiterado en dos ocasiones" notifica a JUSTO DAVID ARAUJO, por el término de cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Justo, 29 de mayo de 2013. Téngase por aprobado el cómputo de pena practicado por el Actuario precedentemente y, notifíquese a las partes del mismo. (cf. Art. 500 del C.P.P.). Notifíquese por edictos durante cinco días al imputado Justo David Araujo. (Conf. Art. 129 del C.P.P.). Dichos edictos serán publicados en la cartelera del Tribunal y en el Boletín Oficial. Fdo. Gustavo Omar Navarrine, Presidente. Cómputo: Que practicado el cómputo legal para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta que a continuación se detalla: I. Que en la sentencia de fecha 17 de junio de 2008, obrante a fs. 378/393, mediante la cual se resolvió imponer a Justo David Araujo la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con declaración de reincidencia, por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Simple Reiterado en dos ocasiones, la cual fue recurrida ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. II. Seguidamente, la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires el pasado 15 de marzo de 2010 resolvió Declarar inadmisibles los recursos de casación interpuestos por el Señor agente fiscal de juicio, sin costas, el cual se encuentra firme. III.- Asimismo, y con fecha 30 de agosto de 2012 se ha resuelto imponer a Justo David Araujo a la pena única de seis (6) años y once (11) meses de prisión, accesorias legales y costas, manteniendo la declaración de reincidencia, comprensiva de la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas con declaración de reincidencia impuesta en la presente y, de la pena de tres años y ocho meses de prisión, accesorias legales y costas impuesta por el Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental en causa N° 752. IV. Ahora bien, conforme surge de fs. 25/35 de la carpeta de instrucción suplementaria e informe actuarial de fs. 106, surge que en la causa N° 752 del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental, el encartado Araujo fue detenido el 6 de junio de 2001 hasta el 18 de noviembre de 2003 fecha en la cual recupero su libertad, por lo que permaneció un total de 2 años, 5 meses y 12 días en detención. V.- Por otro lado y, visto lo obrante a fs. 1/2, el incuso fue aprehendido el día 12 de marzo de 2004, convirtiéndose su aprehensión en detención al día siguiente (vid. fs. 31/vta.), decretándose el pasado 7 de abril de 2004 la prisión preventiva del mentado (conf. fs. 78/85), permaneciendo en esa situación hasta el 12 de septiembre de 2008, fecha en la cual se le concedió el beneficio de la excarcelación bajo caución juratoria (vid. fs. 24/25 del incidente de excarcelación que corre por cuerda). VI. En consecuencia, la pena

única impuesta a Araujo venció el día 30 de agosto de 2008 a las 24.00 horas. Conforme lo expuesto y la aplicación del Art. 51 según párrafo inc. 2° del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos registrales el día 30-08-2018. En concepto de gastos y costas del proceso se fija la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95,00). Secretaría, 29 de mayo de 2013. Fdo. Gustavo Zorzín, Secretario". (Cf. Art. 129 del C.P.P.). Gustavo Omar Navarrine, Presidente.

C.C. 6.074 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaria Única, sito en calle 27 y 26 de Mercedes, Bs. As., comunica por cinco días que se ha declarado la Quiebra de "EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS LA PORTEÑA S.R.L.", legajo. 131298, Matrícula 71.291 de la D.P.P. Jurídicas de la Pcia. de Bs. As., CUIT N° 30-70895908-8, domicilio Circunscripción V de la localidad de El jabalí, Partido de Nueve de Julio (B),. Síndico Cdor. Eduardo Bruno Ciampi, con domicilio en calle 22 N° 922 de Mercedes (B). Acreedores post concursales deberán verificar por vía incidental, Art. 202 Ley 24.522. Prohíbese la realización de pagos a la fallida, los cuales serán considerados ineficaces. Los terceros deberán entregar al Síndico los bienes en su poder que pertenezcan al fallido. Mercedes, 6 de junio de 2013. María Marcela Llanos, Secretaria.

C.C. 6.107 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - En la IPP N° 15-00-048728-12 que se instruye por el delito de Encubrimiento Agravado, que tramita por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, se cita y emplaza, por el término de cinco (5) días a RAÚL ALFREDO QUINTANA, de 39 años de edad, DNI 24.088.265, con último domicilio en la calle Zapiola N° 2770 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde. Secretaría, 06 de junio de 2013. Romina Gioffré, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.104 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1837/08-3214 caratulada: "Saavedra, Ricardo Omar s/ Lesiones Leves y Amenazas Simples en Concurso Real en Nueve de Julio (B), I.P.P N° 253022, U.F.I N° 5, carpeta de causa N° 17777 del Juzgado de Garantías N° 2", notifica al encausado RICARDO OMAR SAAVEDRA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 21 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 45/46), no existiendo constancia alguna que acredite que Ricardo Omar Saavedra, haya cometido un nuevo delito (ver fs. 54/56 y fs. 57), ni incumplido las reglas de conducta impuestas, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Ricardo Omar Saavedra, en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas Simples en concurso real. Hágase saber... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 30 de mayo de 2013.

C.C. 6.108 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 310/11-3868 caratulada: "Nogueira, Analía Florencia s/ Impedimento de contacto de menores con sus padres no convivientes, Ley 24.270, en General Rodríguez (B)", notifica a la encausada ANALÍA FLORENCIA NOGUEIRA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 09 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 120), no existiendo constancia alguna que acredite que Analía Florencia Nogueira, haya cometido un nuevo delito (ver fs. 138 de la presente y fs. 35/36 del incidente agregado por cuerda), ni incumplido las reglas de conducta impuestas, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal, art. 164 de la Ley 12.256 y Art. 224 de la Ley 14.296; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones

respecto a Analía Florencia Nogueira, en orden al delito de Impedimento de Contacto de Menores con sus Padres no Convivientes, Ley 24.270. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial. Fdo.: Dra. María Laura Pardini - Juez Correccional". Mercedes, 03 de junio de 2013.

C.C. 6.109 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a URQUIZA, ADOLFO NICOLÁS, sin apodos, DNI 35.505.154, de años de edad, argentinata, soltero, nacido el día 31 de agosto de 1990 en la Localidad de Junín, hijo de Marcelo Javier Pereyra y de Cecilia de los Ángeles Urquiza, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 581/13-1652 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, junio de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Junín 1°, a fs. 49 vta., cítese por cinco días al encausado Urquiza, Adolfo Nicolás para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado".

C.C. 6.110 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RIESGO, JULIO JORGE, no posee apodo ni sobrenombre, DNI 24.258.918, de 44 años de edad, argentino, casado, canillita, nacido el día 17 de octubre de 1968 en la Localidad de Chivilcoy, hijo de Carlos Alberto Riesgo y de Norma Rosa Miranda, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 303/13-1612 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado con escalamiento en tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, mayo 31 de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy a fs. 83/vta. y por la comisaría de Luján Primera a fs. 90, cítese por cinco días al encausado Julio Jorge Riesgo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada".

C.C. 6.111 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MAXIMILIANO DAVID SAUCEDO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 688/13-4408 seguida al nombrado por el delito de Resistencia a la Autoridad conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 5 de junio de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Maximiliano David Saucedo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional". Secretaría, 5 de junio de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.112 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ÁNGEL ANTONIO FONTE, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1430/12-4244 seguida al nombrado por el delito de Hurto Simple conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 27 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante

cinco (5) días al encausado Ángel Antonio Fonte bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 27 de mayo de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.113 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CLAUDIA LORENA SANTILLÁN, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 348/13-4359 seguida a la nombrada por el delito de Hurto Agravado con escalamiento en grado de tentativa conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 31 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Claudia Lorena Santillán bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional". Secretaría, 31 de mayo de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.114 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CORREA DÍAZ CARLOS ALBERTO para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1253/11-3955 seguida al nombrado por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 31 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Correa Díaz Carlos Alberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 31 de mayo de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.115 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata. Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JULIO ALBERTO LEGUIZAMÓN, Argentino, nacido el 24 de enero de 1984 en La Plata, hijo de Julio Elías y Mabel Noemí Ferreyra, DNI 30.487.569, con último domicilio 78 Monoblock 5, P.B. A entre 11 y 12 s/ N° en causa N° 3539-3 (IPP 18260/11 UFI 4) seguida al nombrado por el delito de Exhibiciones Obsenas (Art. 129 C.P.) para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 6 de junio de 2013. Atento el informe policial obrante a fs. 73, que da cuenta que el imputado Julio Alberto Leguizamón se habría mudado del domicilio que fijara como lugar de residencia sito en calle 78 Monoblock 5, P.B. A entre 11 y 12 s/ N°, desconociéndose el domicilio donde residiría actualmente; de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP) Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez." María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.137 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CRISTIAN JOSÉ PELLE. DNI N° 28.869.239, nacido el 16/6/1981 en La Plata, hijo de José Alberto y Beatriz Amanda Collin. con domicilio en calle 14 N° 2375 entre 80 y 81 de La Plata o calle 74 entre 116 y 117 en causa N° 2861-3 (1234/09) (IPP 291519 UFI 3 y acumulada 310293-06 UFI 7, carpeta

2580 JG 4) seguida al nombrado por el delito de Amenazas calificadas y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra en Concurso Real, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 6 de junio de 2013. Visto que del informe policial de fs. 220 surge que el imputado Pelle Cristian José se habría mudado del domicilio que fijara en autos como lugar de residencia, sito en calle 14 N° 2375 el 80 y 81 de La Plata al domicilio sito en calle 74 entre 116 y 117 y que habiéndose librado, en consecuencia, oficio de notificación a dicho domicilio resultó negativa dicha diligencia conforme surge del informe policial de fs. 227, que da cuenta que el encartado es desconocido en la zona: de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde v ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez". María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.139 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a MONJE NICOLÁS EZEQUIEL - causa original N° 252/09 (Orden interno 2210)-, con fecha 4 de junio de 2012 se resolvió condenar a Nicolás Ezequiel Monje y Hugo Luis Acosta a la pena de 5 (cinco) años y 3 (tres) meses de prisión en orden a los delitos de robo agravado y privación ilegal de la libertad agravada en concurso real- Arts. 166.2°, 1° parte, 142.1° y 55 C.P.-, con más las accesorias legales y costas (fs. 636/637). No se declaró reincidencia. La resolución fue recurrida. Con fecha 16 de abril de 2013, la Sala IV del Tribunal de casación penal provincial (fs. 256/266 de la causa 54.920) resolvió rechazar el recurso interpuesto. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 265, 283 y 307. Con fecha 4 de abril de 2008 se procedió a la aprehensión de ambos causantes (Es. 11/12); el 6 de abril de igual año se convirtió la precitada aprehensión en detención (fs. 54/55). El 2 de mayo de 2008 se dictó la prisión preventiva de los causantes (fs. 97/102). El 26 de junio de igual año se rechazó la pretensión morigeratoria de la medida cautelar (fs. 157/158). Con fecha 8 de octubre de 2008 se dispuso la morigeración de la prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario (fs. 199/200). Solicitudes de excarcelación se rechazaron con fecha 10 de abril de 2008.. Con fecha 5 de noviembre de 2009 se dispuso revocar el beneficio otorgado al causante Monje, ordenándose su reingreso a una unidad penitenciaria (fs. 427); el 19 de marzo de 2010, la Excm. Cámara de Apelaciones del fuero revocó lo dispuesto, ordenando la restitución del causante a la modalidad de arresto domiciliario (fs. 65/66 del incidente respectivo). Con fecha 14 de octubre de 2011 se concedió la excarcelación, en los términos de la libertad condicional, a Nicolás Ezequiel Monje (fs. 13/14 del incidente respectivo). Con fecha 25 de octubre de 2012 se resolvió revocar el beneficio de arresto domiciliario concedido a Hugo L. Acosta en virtud del incumplimiento de la regla de permanencia en el domicilio (fs. 673). Consecuentemente en el supuesto de Nicolás Ezequiel Monje, la pena vencerá el día 3 de julio de 2013. En el supuesto de Acosta, toda vez que éste ha vulnerado su regla compromisorio y se ha dispuesto la revocación del beneficio, no corresponde señalar fecha de vencimiento de la pena hasta tanto sea habido. Los datos personales del causante Nicolás Ezequiel Monje son: DNI 30.913.813, nacido el 22 de abril de 1984 en Bahía Blanca, hijo de Carlos Monje y de Nancy Noemí Palacios, con domicilio en calle Santa Cruz N° 1394, del Barrio Maldonado de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 4 de junio de 2013.

C.C. 6.181 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a

VERDUN VELÁZQUEZ GUSTAVO NAHUEL, poseedor del DNI N° 36.500.505, nacido el 2 de marzo de 1991, hijo de Gustavo Verdun y Karina Velázquez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 26.840/09 (Registro Interno N° 3504), caratulada "Verdun Velázquez Gustavo Nahuel s/ encubrimiento agravado por ánimo de lucro". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de junio de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs: 166 y fs. 169 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional".

C.C. 6.176 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Por el presente la Juez subrogante a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Hurto", I.P.P. N° 04-00-008521-09 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín 4 de Junio de 2013. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a DEOLINDA ELIZABETH ZÁRATE con último domicilio conocido en calle Tissera N° 1009 barrio General Bustos de Córdoba Capital, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-008521-09, en trámite ante la UFI y J N° 8, de la resolución obrante a fs. 142/144 que decreta la extinción de la acción penal y el consecuente sobreseimiento de la nombrada. Firmado Dra. María Laura Duarte Juez, ante mí Dra. Alejandra Liggera Secretaria. Junín 4 de Junio de 2013. Alejandra Miriam Liggera, Secretaria.

C.C. 6.171 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ALFREDO GUILLERMO GIGENA, argentino, soltero, changarán, DNI N° 18.593.148, nacido en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe el 4 de junio de 1967, hijo de Eugenio Gigena y de María Iñiguez, último domicilio conocido: Ruta 188 frente al Club 15 de agosto de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, 27 de mayo de 2013. Ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. Por reenvío art. 3° del Dec. Ley 8031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo: Enz, Juez, "El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Violación de domicilio y Abuso sexual en grado de tentativa en concurso real la causa N° 3214, de este registro, caratulada: "Gigena, Alfredo Guillermo- Violación de domicilio y Abuso sexual en grado de tentativa: en concurso real - San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 27 de mayo de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 6.155 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita ROBERTO RAMÓN MOLINA, D.N.I. N° 32.444.837, Argentino, nacido el día 20 de junio de 1986, hijo de Luis Alberto Molina y de Raquel Albarracín, con último domicilio conocido en calle John Kennedy N° 481, de la localidad de Villa Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continua-

ción: "San Nicolás, 07 de junio de 2013. Atento a los informes obrantes a fs.90v. y 93v., y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Roberto Ramón Molina, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 07 de junio de 2013. Sebastian L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 6.154 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita CARLOS FABRICIO SCHMIDT. D.N.I. N° 34.452.170, Argentino, nacido el día 12 de junio de 1989, hijo de Carlos Schmidt y de Blanca Angélica Troncoso, con último domicilio conocido en calle Colón y Porvenir s/n° Bajada de los Toros, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de mayo de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 63, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Carlos Fabricio Schmidt, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de mayo de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglini, Secretaria.

C.C. 6.153/ jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a WALTER NORIEGA, argentino, soltero, DNI N° 31.113.769, nacido en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires el 25 de octubre de 1984, hijo de Zacarías Noriega y de Wilma Beatriz Almaraz, último domicilio conocido: Colón N° 2014 de San Pedro, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, 28 de mayo de 2013. Ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3° del Código de Faltas). Notifíquese a las partes imputado del delito de Hurto agravado y encubrimiento en la causa N° 3260, de este registro, caratulada: "Noriega, Walter - Hurto agravado y encubrimiento - San Pedro", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de mayo de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 6.152 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a DAMIÁN WALTER, argentino, soltero, con instrucción, changarán, hijo de Miguel Ángel y de Norma Beatriz Ruiz D.N.I. N° 35.701.708, nacido el día

08/09/90 en San Nicolás, Prov. de Buenos Aires- último domicilio: calle Juramento N° 1306 de San Nicolás Prov. Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de mayo de 2013. Atento al informe policial, ignorándose el paradero actual del encartado Damián Walter, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas en San Nicolás, en causa N° 3255 de este registro, caratulada: "Walter, Damián - Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en San Nicolás" -deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de mayo de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 6.151 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Atento el estado de autos, y habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada por este Tribunal a fs. 147/151vta. efectúese por Secretaría el cómputo de pena con ajuste a lo dispuesto en el Art. 24 del C. Penal. (Art. 500 del C.P.P.) en relación al condenado FRANCISCO RUBÉN MALDONADO y practíquese además liquidación de gastos y costas del proceso. Señora Presidente: Informo a V.S. que el nombrado fue detenido en la presente causa el día 21 de agosto de 2003 (fs. 107 de la I.P.P. N° 57691) y el 26 de agosto de 2005 recuperó su libertad por excarcelación en los términos del entonces Art. 169 Inc. 9 C.P.P. (fs. 10/11. Incid. N° 818/1855). Computado este tiempo de privación de libertad, resulta que sufrió en detención la cantidad de dos años y cinco días. El 25 de agosto de 2005 este Tribunal dictó sentencia de juicio abreviado, condenando al encartado a la pena de tres años de prisión, por resultar autor responsable del delito de Abuso sexual agravado por el vínculo (Art. 119 primer párrafo, cuarto párrafo letra b) y último párrafo CP), fallo que adquirió firmeza recién en fecha el 20 de noviembre del año en curso, en virtud de encontrarse desde el 13 de julio de 2006 con declaración de rebeldía y orden de detención (v. fs. 199). Por lo tanto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 CP, sumados desde esa última fecha (20-11-10) los tres años de prisión impuestos por sentencia firme y luego descontados los dos años y cinco días de prisión preventiva sufrida, resulta que la pena impuesta a Francisco Rubén Maldonado, vencerá el 15 de noviembre de 2011 a todos sus efectos. Ya con relación a las costas, corresponde que el condenado abone en este concepto la suma de pesos noventa y cinco (\$ 95). (Art. 48 de la Ley 13.404). Álvaro Vallota, Auxiliar Letrado. Dolores, 20 de diciembre de 2010.

C.C. 6.180 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, 3 de junio de 2013. Atento el estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado MOLINA PABLO SALVADOR, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a Molina Pablo Salvador, a fin de ser notificado del auto dictado a fs. 482/483, a cuyo fin se transcribirá la parte dispositiva; librándose el oficio de estilo; Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando: I. Declarar la extinción la acción penal por prescripción del presente legajo, y sobreseer a Molina, Pablo Salvador, en el orden al delito de Atentado contra la autoridad, daño, lesiones leves y resistencia a la autoridad, por los motivos supra expuestos. Rigen los Arts. 54, 55, 89, 183 y 239, 62 inc. 2) y 67 del C.P. y Art. 341 del C.P.P..II. ...". Lomas de Zamora, 3 de junio de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 6.156 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a GASTÓN GABRIEL SOSA o

GUSTAVO RODOLFO RUIZ en causa N° 00-057156-10 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 10, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2011. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I) Hacer lugar a la oposición realizada por la Sra. Defensora Oficial contra la requisitoria de elevación a juicio practicada en esta I.P.P. N° 07-00-057156-10 (ver fs. 49/53) y sobreseer totalmente a Gustavo Rodolfo Ruiz, quien es de las demás circunstancias personales obrantes en este proceso, en orden a los delitos de Robo calificado por el empleo de un arma de fuego en concurso real con atentado a la autoridad (Arts. 41 bis, 45, 55, 166 inc. 2) y 237 del Código Penal; 323 inc. 4) en función del 6) y 337 del C.P.P.), hechos presuntamente acaecidos el día 16/10/10 en la localidad de Glew, Partido Alte. Brown. Regístrese y Notifíquese. Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías. Lomas de Zamora, 14 de junio de 2013. Marcela Cabas. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.159 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MÉNDEZ PEDRAZA, JAIRO HUMBERTO, para que comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 61828-12, seguida al nombrado en orden al delito de les. leves, les. leves agrav. por el vínculo, coacciones agrav. bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 10 de junio de 2013, Analía Estanca. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.161 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique Ferrari, notifica a ROSA DUARTE AGUSTÍN, en Investigación Penal Preparatoria N° 07-00-021935-09, de la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 07-00-021935-09, y en consecuencia sobreseer totalmente a Duarte Rosa Agustín, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil, hecho acaecido el 12 de abril de 2009, en la localidad de 9 de abril, partido de Esteban Echeverría (Arts. 23, 323 inc. 1) y 322 del C.P.P. y 45 y 189 bis inc. 2) párrafo primero del Código Penal). Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley y, fecho, archívese". Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías; Ante mí: Gustavo Gaig, Secretario. Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2013. Marcela Cabas. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.164 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a DANIEL ALBERTO SAAVEDRA, en causa N° 07-02-006638-08, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 10 de julio de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la nulidad del acta de fs. 20/21/vta., por los fundamentos expuestos en el Considerando. Arts. 23 inc. 4), 201, 202 inc. 2), 203, 207, 209/210 del C.P.P. II. Sobreseer totalmente a Daniel Alberto Saavedra en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa, hecho acaecido el día 23 de abril de 2008, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Arts. 42, 45, 162 y Arts. 23, 209, 210, 321, 323 inc. 6), 324 y ccs. del Código Procesal Penal). III. Librense los oficios pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Prov. de Bs. As. y a la seccional interviniente a fin de notificar al encartado de lo aquí resuelto. Regístrese y Notifíquese. Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías; Ante mí: Gustavo Gaig, Secretario. Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 2012. Marcela Cabas. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.165 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a LUIS GABRIEL VILLAFÁN, en causa N° 648892, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2011. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar extinguida la

acción penal por prescripción y en consecuencia sobreseer totalmente a Villafán, Luis Gabriel, en orden al delito de Hurto simple (Arts. 45 y 162 del C.P.); por los fundamentos expuestos en el Considerando que antecede. II. Librar los oficios de rigor al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal como así también a la División Informes Judiciales y Policiales dependiente del Ministerio de Justicia de la Prov. de Bs. As., ello una vez firme la presente resolución. Arts. 23 inc. 5), 209/210, 323 inc. 1) y ccs. del C.P.P. Regístrese y Notifíquese. Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías; Ante mí: Gustavo Gaig, Secretario. Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2012. Marcela Cabas. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.166 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique Ferrari, notifica a BELBUENA GLORIA DEL CARMEN, en I.P.P. N° 07-01-006994-10, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I - Declarar la inconstitucionalidad del artículo 14 Segunda Parte de la Ley 23.737 en tanto pena la tenencia de droga para uso personal, en la presente causa N° 07-01-006994-10, seguida a Gloria del Carmen Belbuena, de las demás condiciones personales de Autos (cfr. Arts. 18, 19 y 75 inc. 22) Const. Nac.; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 11 inc. 2) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 56 Const. Prov.; 23 del C.P.P.). II. Sobreseer totalmente a Gloria del Carmen Belbuena, respecto del delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal (Arts. 45 y 14 segundo párrafo de la Ley 23.737 modif. Ley 26.052 todos del Código Penal) que se le imputara en la presente causa. (Art. 323 inc. 3) del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y firme que sea, vuelva a la UFI interviniente, a sus efectos, sirviendo el presente de muy atenta nota de envío. Enrique Ferrari. Juez de Garantías; Ante mí: Marcela Cabas. Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2012. Marcela Cabas. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.167 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza a SOSA PONCE OSCAR DANIEL en la I.P.P. N° 07-02-005838-12 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Informo a V.S. que Sosa Ponce Daniel Oscar fue condenado el día 4 de septiembre del año 2012, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y costas por encontrar al encartado como autor penalmente responsable del delito de Portación ilegal de arma de guerra atenuada en los términos de los Arts. 45 y 189 bis, inc. 2), Párrafos 4 y 6 del Código Penal por el hecho ocurrido el 18 de abril 2012 en Dock Sud, de este Partido, adquiriendo firmeza lo resuelto en el día de la fecha, por lo que la condena se tendrá por no pronunciada el día 03 de septiembre de año 2016 (Art. 27 del C.P.), caducando el registro de la misma a todos sus efectos el día 3 de septiembre del año 2022 (Art. 21, inc. 1) del C.P.). Asimismo, el plazo de las reglas de conducta establecidas, caducará el día 3 de septiembre del año 2015 (Art. 27 bis del C.P.). Asimismo se hace saber que el imputado fue privado de su libertad el día 18 de abril de 2012, habiéndole concedido el beneficio excarcelatorio el día 23 de abril de 2012. Secretaría, 5 de abril de 2013. Avellaneda, 5 de abril de 2013. Apruébese el cómputo de pena practicado precedentemente (Art. 500 del C.P.P.). Notifíquese a las partes intervinientes". Luis Silvio Carzoglio. Secretaría, 8 de junio de 2013.

C.C. 6.157 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a RODRÍGUEZ BERNAL VÍCTOR HERNÁN en la I.P.P. N° 07-02-016203-12 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Informo a V.S. que Rodríguez Bernal Víctor

Hernán fue condenado el día 21 de diciembre de 2012, a la pena de un (1) mes y diecinueve (19) días de prisión de efectivo cumplimiento accesorias legales y costas, por encontrarlo autor penalmente responsable de los delitos de Hurto, en los términos del Art. 45, y 162 del Código Penal por el hecho ocurrido el día 2 de noviembre de 2012 en la ciudad de Avellaneda. Pongo en su conocimiento que el condenado permaneció detenido desde el 2/11/12 hasta el día 21/12/12, fecha ésta en que se le otorgó la libertad por pena compurgada. Por todo ello, la sanción impuesta venció el día 21 de diciembre de 2012 a las 12:00 horas. Asimismo, el registro de la condena caducará a todos sus efectos el día 21 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas (Art. 51 inc. 2) C.P.). Secretaría, 1° de febrero de 2013. Avellaneda, 1° de febrero de 2013. Apruébese el cómputo practicado precedentemente (Art. 500 del CPP). Notifíquese a las partes intervinientes. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 8 de junio de 2013.

C.C. 6.158 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique Ferrari, notifica a PEDRO LUIS ROMÁN en causa N° 63882 que tramitara por ante el Ex Juzgado Criminal y Correccional N° 11 Dptal (Causa N° 106519 del Registro interno de la SCJBA) la resolución dictada el 28 de diciembre de 2011 por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: La Plata, 28 de diciembre de 2011. Autos y Vistos ... y Considerando ... Resuelve: Denegar - por inadmisibile- el recurso extraordinario federal interpuesto a fs.2852/2854 vta. por el imputado Pedro Luis Román con el patrocinio letrado del doctor Pennetta (Arts. 14, 15 y conc. Ley 48, 257, CPCCN y 3° incisos d) y e) y 11, segundo apartado, Acordada 4/2007 CSNJ). Regístrese, notifíquese y devuélvase. Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor De Lázzari, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, R. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2013. Marcela Cabas. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.160 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique Ferrari, notifica a VÉLEZ HERNÁN ALFREDO, en I.P.P. N° 07-00-070770-11, la siguiente resolución: "Banfield, 15 de mayo de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...); Resuelvo: 1. Hacer lugar a la petición instada por la Sra. Agente Fiscal y sobreseer a Hernán Alfredo Vélez, por el delito que se le receptara en la declaración en los términos de Ley, esto es Tentativa de homicidio simple (Arts. 42, 45 y 79 del C.P.), y por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede. (artículos 23, 157 "a contrario sensu", 209,210, 321, 323 inc. 4), 324 y ccs. del Código Adjetivo. Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías; Ante mí: Romina Luongo, Auxiliar Letrada. Banfield, 21 de diciembre de 2012.

C.C. 6.168 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique Ferrari, notifica a MARIO ALBERTO LÓPEZ o MARCOS GUILLÉN en causa n° 73192 que tramitara por ante el Ex Juzgado Criminal y Correccional N° 11 Dptal (Causa N° 112997 de la SCJPA), la resolución dictada el 11 de marzo de 2013 por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: La Plata, a 11 de marzo de dos mil trece .. Sentencia: Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, de conformidad con lo dictaminado por el señor Subprocurador General, se resuelve rechazar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto, con costas (Art. 69 del C.P.P. según Ley 3.589 y sus modif.). Regístrese, notifíquese y devuélvase. Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, R. Daniel Martínez Astorino, Secretario. Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2013. Marcela Cabas. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.177 / jun. 24 v. jun. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita

a los sucesores y/o herederos del Sr. EDISON HARRY SABELLA para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Grandes Almacenes el A.B.C. S.A. (s/ Quiebra) c/ Sabella, Edison y Sabella, Jorge s/ Cobro de pesos", expediente N° 22.768, de trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de continuar el juicio de rebeldía y de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 31 de mayo de 2013. Mariana C. Druetta, Abogada Secretaria.

C.C. 6.231 / jun. 25 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a WALTER NAVARRO, con último domicilio en calle Pellegrini N° 250 entre Rawson e Ibarra de la localidad de Villa Rosa del partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3682 (I.P.P. N° 14.341-10) que se le sigue por el delito de lesiones culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de junio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 153, 169/174, 180/181, 183, 186/189 y 198/199, no habiendo comparecido a este Juzgado por la citación efectuada por la defensa a fs. 195, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Walter Navarro, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez interinamente a cargo. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria".

C.C. 6.235 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ADRIÁN EZEQUIEL ALZA, con último domicilio en calle 6 N° 2342, esq. Marabotto, localidad e Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3802 que se le sigue por daño, lesiones leves y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de junio de 2013. Téngase presente la solicitud de rebeldía y detención efectuada por el Sr. Fiscal actuante a fs. 95. En virtud de las reiteradas incomparencias (ver fs.81, 82/91 y 92) y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Adrián Ezequiel Alza, habiéndose dado cumplimiento con el Art. 182 del C.P.P. a fs. 82/91 tal como lo solicitara la defensa a fs. 96, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez Interino P.D.S. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria".

C.C. 6.234 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a UBALDO JAVIER EFLER, con último domicilio en Güemez 2458 -Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2642, que se le sigue por hurto Agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de junio de 2013." Fdo. Dra. Andrea

C. Pagliani, Juez; Ante mí. Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 7 de junio de 2013. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 6.233 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a YONATHAN EMMANUEL ORTIGOZA, con último domicilio en Cuzco 857 - Tortuguitas, de la localidad de localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1895, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de junio de 2013... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Yonathan Emmanuel Ortigoza, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario Secretaria, 10 de junio de 2013.

C.C. 6.232 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN JAVIER CABALLERO, con último domicilio en la calle Carhué N° 4307 de la localidad de Tres de Febrero, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2050, que se le sigue por Hurto y encubrimiento agravado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de junio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 375, y desconociéndose el actual domicilio del encartado Cristian Javier Caballero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Ju Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 11 de junio de 2013.

C.C. 6.236 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS El Juzgado de Garantías N° Cuatro del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a MIGUEL HORACIO PONCE - D.N.I. 32.137.160, en el marco de la I.P.P. N° 4555-13, U.F.I.J. N° 18, caratulada "Ponce Miguel Horacio por Lesiones Leves y Amenazas", para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a este Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca" sito en Av. Colón 46 6to. Piso, a efectos de notificarse de la medida cautelar dictada con fecha 4 de abril de 2013, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 3 de junio de 2013. Dra. Marisa Gabriela Promé, Juez de Garantías.

C.C. 6.222 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El presente en la causa N° 838/12 caratulada "-Sagasti Analía Verónica y Otros por Daño en Bahía Blanca", de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 Dptal., a efectos de citar al imputado MARLIA JOSÉ ALEJANDRO (Titular del DNI 36.251.246) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 30 de mayo de 2013. Por recibido escrito del Dr. Bentivegna, agréguese; y atento lo informado a fs. 480 por el prealudido letrado, respecto que desconoce el actual domicilio de Marlia José Alejandro, Cítese al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de

Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declarar rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Proveo por excusación de la señora Jueza titular del Juzgado en lo Correccional N° 3". Fdo. Dr. José Luis Ares, Juez. La Secretaria. Bahía Blanca, 30 de mayo de 2013.

C.C. 6.225 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dr. Hugo Adrián de Rosa, sito en calle Estomba N° 34 3er piso de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 0291 4009600 interno 32326 dirijo a Ud. el presente en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada "Roa Fernando Hermógenes y Cuya Javier Arnaldo s/ Tentativa de Estafa IPP 39121 UFI 2) ", a fin de solicitarle tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: "Se cita y emplaza a JAVIER ARNALDO CUYA, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CF, 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 6 de junio de 2013. Advirtiéndole que se ha omitido librar oficio al Boletín Oficial a fin de publicar los edictos pertinentes, conforme se ordenara a fs. 426, y que el diario local no ha remitido a esta Sede constancia de la publicación requerida, a fin de resolver la situación procesal del coimputado Javier Arnaldo Cuya, cúmplase con la manda del Art. 129 del C.P.P y ofíciase en el medio oficial por cinco días. "Fdo Dr. De Rosa. Juez subrogante. Inés Tramontana, Secretaria.

C.C. 6.229 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20915, (I.P.P. N° 03-02-001671-13), caratulada "Incidente de Eximición de prisión en favor de BÁEZ BRUNO" , de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a mi cargo por licencia de la Titular, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 9 de mayo de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1. No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor de Bruno Báez. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de junio del 2013. Por recibido el escrito que antecede en contestación del traslado conferido a la defensa, sin perjuicio de lo manifestado por el señor Defensor Oficial, Dr. Rolando Enrique Brown, procédase a efectuar la notificación al imputado Bruno Báez de la Resolución N° 636/13, por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por licencia de la Titular. Fdo: Diego Olivera Zapiola Juez de Garantías". Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 11 de junio de 2013.

C.C. 6.240 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaria Única, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-01-004430-06 caratulada "Spinosa, Salvador Roberto s/ Amenazas", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a Continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial. La Plata, por este medio, notifica a SALVADOR SPINOSA, titular del D.N.I. N° 33.215.527, de la siguiente resolución que en su parte dispositiva se transcribe: La Plata, 4 de noviembre de 2009... Resuelvo: Sobreseer a Spinosa Salvador Roberto en el hecho que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 01-4430-06, carpeta de causa N° 18780, por el delito de Amenazas en el cual se le recepcionara declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inciso 2do. del Código Procesal Penal). Fdo. Néstor A. de Aspro, Juez".

Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancias de la publicación. Alessandro F. Vitale, Secretario. La Plata, 12 de junio del 2013.
C.C. 6.259 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-11456-12, Incidente de Eximición- caratulada "Samaniego Lugo Jorge Rodolfo s/ Estupefacientes", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. JORGE RODOLFO SAMANIEGO LUGO- D.N.I. N° 93.078.154.. de lo resuelto con fecha 19 de abril del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: La Plata, 15 de agosto de 2012. En atención a la informado en el oficio que antecede y a fin de cumplir con la notificación de lo resuelto a fs. 12 del presente Incidente de Eximición de Prisión, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Jorge Rodolfo Samaniego luego del resolutorio a notificar: "La Plata, 19 de abril de 2012. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez"... A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "La Plata, 19 de abril de 2012. Autos y Vistos: A fin de resolver el pedido de eximición de prisión en la I.P.P. N° 06-00-011456-12. Considerando: Que a fs. 1/7 e/Dr. José Luis España solicita que se conceda la eximición de prisión de Jorge Rodolfo Samaniego Lugo bajo caución juratoria. A fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el Art. 186 del ritual entiendo que el hecho que se investiga por la I.P.P.. de marras corresponde calificarlo "prima facie" como tenencia de estupefacientes confines de Comercialización en los términos del Art. 5º inc. c) de la Ley 23.737 (Texto Ley 26.052). Ahora bien, conforme lo preceptuado por la citada norma procesal, la viabilidad de la eximición de prisión se supedita a la procedencia de la excarcelación, de manera que la improcedencia de esta última echa por tierra la primera. En tal sentido y atento el monto mínimo y máximo de pena que registra la conducta injusta investigada Art. 5º inc. c) De la Ley 23.737, la excarcelación resulta improcedente, de manera que también lo es el beneficio que examino. Asimismo tengo en cuenta las características del hecho, a mi juicio de gravedad habida cuenta de lo perjudicial y nocivo que resultan las sustancias estupefacientes para la salud de las personas, máxime cuando se comercializa con ellas, formentado de esta forma conductas ampliamente reprobadas por el ordenamiento jurídico, como así también la pena en abstracto que registra el delito, aspectos éstos a mi entender óbices para la viabilidad de la excarcelación (Arts. 1, 148 y cc. del C.P.P.). Por otra parte, y desprendiéndose de la I.P.P. en cuestión que el Dr. José Luis España no ha aceptado el cargo de Defensor, notifíquese lo resuelto a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. Colofón de los argumentos expresados, y de conformidad con lo previsto por los Arts. 23 inc. 9no., 185 a contrario, 186, sgts. y ccts. del C.P.P.; Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada a favor de Jorge Rodolfo Samaniego Lugo, a fs. 1/7 del presente incidente, por los fundamentos precedentemente esgrimidos (Arts. 1, 148, 185 a contrario, 186 y Cc. del Código Ritual). Notifíquese. II. Firme que se encuentro lo resuelto en el punto I, remítase el presente Incidente a la UFI N° 11 Departamental, a fin de ser agregado a los autos principales. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez. Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2º Piso de la ciudad de La Plata, con teléfono 410-2444. José Marcos Gómez, Auxiliar Letrado. La Plata, 11 de junio de 2013.

C.C. 6.260 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de Bahía Blanca, hace saber que en los autos "González Bou Ricardo Bautista s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 48.334, se ha decretado con fecha 13 de mayo de 2013 la Quiebra de RICARDO BAUTISTA GONZÁLEZ BOU, DNI 17.143.021 con domicilio en calle Alvear Nro. 1.363 de la Ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales. Ordénase al fallido y a terceros que posean bienes de aquél, para que hagan su entrega al Síndico actuante Cr. Julio César Couselo, con domicilio constituido en calle Beruti 623 de Bahía Blanca. Prohíbese a los fallidos hacer pagos, los que en su caso serán declarados ineficaces. Los acreedores podrán verificar sus créditos ante el síndico designado hasta el 12 de agosto de 2013. Fíjense las fechas del 24 de septiembre de 2013 y 6

de noviembre de 2013 para la presentación del Informe Individual y General respectivamente. Bahía Blanca, 30 de mayo de 2013. Alicia S. Guzmán, Auxiliar Letrada.
C.C. 6.224 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretarí Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados: "Issaly Emiliano Agustín s/ Quiebra (Pequeña, Expte. 65451, que con fecha 6 de mayo de 2013 se ha decretado la quiebra de EMILIANO AGUSTÍN ISSALY, con domicilio real en calle Zelarrayán N° 992 Piso 12, departamento "A" de la Ciudad de Bahía Blanca. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de ser declarados ineficaces. Ordénase al fallido y a quienes detentan bienes de aquél, los entreguen a la sindicatura. Los Acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico Cr. Oscar Roberto Loviso, con domicilio en calle Villarino 242 de la Ciudad de Bahía Blanca hasta el día 12 de agosto de 2013 en el horario de 17,00 a 20,00. Señálase el día 24 de septiembre de 2013 a fin de que el Síndico presente el informe individual que establece el Art. 35 de la Ley 24.522 y para la presentación del informe general el día 6 de noviembre de 2013. Bahía Blanca, 3 de junio de 2013. Claudia A. Verna, Secretaria.

C.C. 6.226 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber que en los autos: "Tunessi Roxana Silvia s/ Quiebra (Pequeña)", con fecha 8 de mayo de 2013 se ha decretado la quiebra de ROXANA SILVIA TUNESSI, DNI 24.271.949, con domicilio en calle Moreno N° 1233 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Síndico Horacio Guillermo Escriña con domicilio en Zapiola 319 de esta Ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intimándose a la deudora para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 L.C. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado el día 9 de septiembre de 2013 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Bahía Blanca, 6 de junio de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 6.227 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, hace saber que con fecha 10-04-2013, en los autos caratulados "Mundo Expresso S.R.L. s/ Pedido de Quiebra" Expte. N° 115849" se ha declarado la quiebra de MUNDO EXPRESSO SRL (se desconoce de donde surge denominación social), Matrícula N° 55127 (D.P.P.J.), CUIT N° 30-70156681-1 con domicilio social en calle Almafuerte 936 de esta Ciudad. Y se ha dispuesto fijar hasta el 02/09/13 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Fijar el día 15/10/13 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 12/11/13 para la presentación del Informe General. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado Contador Público Nacional Miguel Ángel Fernández Ordóñez con domicilio en calle Av. Luro 3894, 1º A, de Mar del Plata, de lunes a viernes horario de 18 a 20, tel/fax. 4104706/07. Mar del Plata, 5 de junio de 2013. Federico Font, Secretario.

C.C. 6.249 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Deferrari Carlos María s/ Quiebra", Expte. N° 101931, se resolvió con fecha 20/04/12 decretar la quiebra indirecta de CARLOS MARÍA DEFERRARI (DNI 11.011.891) con domicilio en Cuartel IV, Partido de Balcarce, Prov. de Buenos Aires (Lote 593-c, sito a 2000 mts. de la Estación Bosch del Ferrocarril Roca y a 17 km. de la Ruta Provincial N° 55). Se hace saber a los acreedores que deberán verificar sus créditos post-concursales preferenciales en los términos del Art. 202 de la Ley 24.522. Síndico C.P.N. Carlos Graciano Ciarfaglia, en el domicilio de la Av. Luro N° 3894 1º A, de Mar del

Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Mar del Plata, 22 de mayo de 2012. Nora Ana Ventura, Secretaria.

C.C. 6.250 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única comunica en los autos caratulados causa N° 014697 Gallardo Michel Damián y otro s/ Abrigo que se ha proveído: ... "San Justo, 07 de mayo de 2013... I. -Publicar edictos por el término de dos días a través del Boletín Oficial a fin de "notificar a la Sra. GALLARDO CINTIA ELIZABETH Titular del D.N.I N° 30.416.567, madre de los niños Gallardo Michel Damián y Joel Gonzalo Alomo Gallardo, de la Resolución 0310/12, cuya parte dispositiva establece: San Justo, 12/12/12. . . "I. Decretar el estado de abandono de: Alomo Gallardo Joel Gonzalo titular del D.N.I N° 44.627.199 y de Alomo Gallardo Michel Demian titular del D.N.I N° 50.244.802". Todo ello a fin de hacer valer sus derechos en la causa que tramita por ante este Juzgado. Firmado: Dr. Daniel o. Testti. Juez. Ante mí: Dra. Liliana Claudia Alza, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.267 / jun. 26 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única comunica en los autos caratulados Causa N° 014697 Gallardo Michel Damián y otro s/ Abrigo que se ha proveído: " San Justo, 07 de mayo de 2013.. II. Publicar edictos por el término de dos días a través del Boletín Oficial a fin de notificar al Sr. ALOMO FEDERICO GONZALO Titular del D.N.I N° 30.722.195, padre de los niños Gallardo Michel Damián y Joel Gonzalo Alomo Gallardo cuya parte dispositiva establece: San Justo, 12/12/12. "I. Decretar el estado de abandono de: Alomo Gallardo Joel Gonzalo titular del D.N.I N° 44.627.199 y de Alomo Gallardo Michel Damián titular del D.N.I N° 50.244.802". Todo ello a fin de hacer valer sus derechos en la causa que tramita por ante este Juzgado. Firmado: Dr. Daniel O. Testti. Juez. Ante Mí: Dra. Liliana Claudia Alza, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.268 / jun. 26 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2º piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a RUBÉN EULOGIO VALENZUELA, de nacionalidad argentina, nacido el día 8 de diciembre de 1986, con último domicilio en la calle Saravia N° 1226 de la Localidad de Merlo Norte Partido de Merlo, de la resolución recaída en la que se dispuso su sobreseimiento total en relación al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil en la LP.P. N° 10-00-017378-12 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Dptal., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Morón 5 de mayo de 2013. Morón, Secretaría, 21 de Mayo del 2013. En la ciudad de Morón, a los 5 días del mes de julio del año 2012, siendo las 12:00 horas, aproximadamente, en la sala de Audiencias para el Procedimiento Especial de Flagrancia Departamental, sita en calles Colón y Brown tercer piso de la ciudad de Morón, comparecen ante el Suscrito y Secretario actuante, el Dr. Claudio Oviedo, en representación del Ministerio Público Fiscal, y la Dra. María Sandra Rolón, quien asiste legalmente a Rubén Valenzuela, quien no se encuentra presente en la audiencia y está imputado en autos caratulados: "Rubén Valenzuela s/Portación ilegal de arma de fuego de uso civil" de trámite por ante la Unidad Funcional de Investigación y Juicio N° 5 Departamental y el Juzgado de Garantías N° 2, bajo el número de IPP 17380-12; habiéndose designado la audiencia para el día de la fecha. Seguidamente, cedida la palabra al representante del Ministerio Público Fiscal refiere que viene a esta audiencia a solicitar el sobreseimiento del causante, razón por la cual entiende que la audiencia puede llevarse a cabo sin la presencia del mismo.-Cedida la palabra a la defensa la Dra. Rolón hace saber que no existe impedimento alguno a que se lleve a cabo a audiencia. Retomada la palabra por parte del Sr. Fiscal, comienza su exposición relatando el hecho que se investiga, expresando que el mismo en principio constituye el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil Art. 189 bis inc. 2do tercer párrafo del C.P.. Hace mención también a que de conformidad

con la prueba recogida en el expediente, como ser el informe preliminar de fs. 4, se pudo observar que el revólver secuestrado tendría un funcionamiento anormal, motivo por el cual se recomendó en su momento la realización de una pericia balística, pericia que fue realizada más adelante en el tiempo y se observa glosada a fs. 36/39, cuyos resultados arrojaron que el arma de fuego incautada no es apta para el disparo, es por ello que a criterio del Sr. Fiscal no se encuentran reunidos los elementos objetivos y subjetivos que permitan sostener la figura legal achacada, razón por la cual de conformidad con lo establecido en el art. 323 inc. 3ro solicita se dicte el sobreseimiento del causante. Cedida la palabra a la defensa ésta manifiesta que adhiere en un todo a los fundamentos vertidos por el Sr. Fiscal. Así las cosas oídas que fueron las partes, adelantando su criterio favorable para con la solicitud fiscal, apoyándose al igual que la fiscalía en primer lugar en el informe preliminar de fs. 4 y en los resultados de la pericia balística glosada a los autos principales, a través de los cuales se establece que no se puso en juego el bien jurídico tutelado. Es por todo ello que si bien la acción penal no se ha extinguido, el hecho ha existido, pero no encaja en una figura legal por lo que resulta atípico de conformidad con lo establecido por el art. 323 inc. 3ro del C.P.P., es que corresponde sobreseer totalmente a Rubén Eligio Valenzuela de las demás circunstancias personales obrantes en autos en orden a comisión del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil por el cual se le recibiera declaración en los términos del Art. 308 del E.P.P. Puesto en conocimiento de las partes el decisorio recaído en estos autos los mismos se dan por notificados y consienten expresamente. Al no encontrarse presente en la audiencia el causante librese oficio a fin de notificarlo de lo resuelto. No siendo para más finalizó la audiencia, la que quedó íntegramente grabada mediante el sistema de audio. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 6.271 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "f", notifica por el término de cinco días al Sr. ALDO CÉSAR FRONTINO de la resolución que reza "Morón, 18 de febrero de 2013... Resuelvo: I Hacer lugar al pedido del ministerio Público Fiscal y sobreseer totalmente a Aldo César Frontino en la presente I.P.P. N° 10-00-208631-03 y en la I.P.P. 185464-03, en orden a la comisión del delito de lesiones leves y daño (Arts. 89 y 183 del C.P.), toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P. y 62 inc. 2 del C.P.).. firmado, Dr. Ricardo Fraga. Juez. Se libra la presente en I.P.P. N° 10-00-208631-03 y en la I.P.P. 185464-03 seguida a Aldo César Frontino en orden a la comisión del delito de lesiones leves y daño debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. "Morón, Secretaría, 24 de abril de 2013. Pablo A Busolin, Secretario.

C.C. 6.270 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 369/03, (Investigación Penal preparatoria N° 38.724, U.F.I. N° 3 Deptal.), caratulada: "Lucca, Laura Liliana; Lucca, Patricia Alba; Semi, Miriam Paola; Harisgarat, Anabella Mabel; Roldán, Sergio Gabriel; Eniz, Lorena Silvana y Cejas, Juan Javier Usurpación de Propiedad en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única interinamente a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la co-imputada ANABELLA MABEL HARISGARAT, cuyo último domicilio conocido era en calle Cerrito N° 1081 de la localidad de Dolores, de la resolución dictada por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en Causa N° 20347 "Lucca, Laura Liliana; Lucca, Patricia Alba Soledad; Semi, Miriam; Harisgarat, Anabella; Roldán, Sergio y otros s/Recurso de Casación", la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: "En la ciudad de La Plata, a los 5 días del mes de julio de dos mil doce... I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal ejercida en esta causa respecto de Laura Liliana Lucca, Patricia Alba Soledad Lucca, Miriam Semi, Anabella Harisgarat, Sergio Roldán, Juan Javier Cejas y Silvana Lorena Eniz, en orden al delito de Usurpación. Rigen los artículos 2, 62 inciso 2°, 67 -según

Ley 25.990- y 181 inc. 2° del Código Penal; 323 inciso 1° del Código Procesal Penal.- Regístrese, notifíquese, y oportunamente devuélvase a la, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos, sirviendo la presente de muy atenta nota de envío." Fdo. Dr. Jorge Hugo Celesia - Juez de la Sala II del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Carlos Alberto Mahiques - Juez de la Sala II del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires - Ante mí Gonzalo Rafael Santillán Iturres- Secretario Sala II Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 7 de junio de 2013. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de la co-imputada Anabella Mabel Harisgarat, proveniente de la Comisaría de Dolores, agréguese a la presente y atento a lo informado a fojas 590 y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 279/282 y vta. de la Causa N° 20347, registro del mencionado Excmo. Tribunal, adjunta a la presente; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial. "Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental.

C.C. 6.280 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 432/3732 (IPP N° 35701-02) seguida a LIDIA NOEMÍ SZLACHOTA por Robo agravado por cometerse en poblado y en banda en San Clemente del Tuyú; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar a la nombrada la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece,... Cuestiones... por ello, el Tribunal resuelve: Sobreseer a Lidia Noemí Szlachota,... en orden al hecho por el que fue requerida de juicio en la presente causa N° 432/3732 calificado por el Ministerio Público Fiscal como Robo simple en razón de haber operado la prescripción de la acción penal (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 164 todos del Código Penal y 210 y 323 inc. 1° del Cód. Proc. Penal). Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Regístrese. Notifíquese. Firme y consentido, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Ores. María Cristina Tramontini. Juan Pablo Curi. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 12 de junio de 2013. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Lidia Noemí Szlachota proveniente de la Comisaría de Policía de San Clemente del Tuyú y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 177, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 165/167., procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). ... Fdo. Analía Graciela Ávalos. Jueza. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretario.

C.C. 6.281 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría única, desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio al Sr. GUILLERMO FERNANDO PELLON, DNI 21.173.946, hijo de Alberto Enrique Pellon y de Beatriz Abate, nacido el 14/12/1969 en Capital Federal, con último domicilio conocido en Arroyo Espera y Arroyo Gálvez primera sección de islas del Tigre (arroyo Bordeaux, casa N° 3 muelle Las Cañas), que en la I.P.P. N° 14-00-2638-10 con intervención de la U.F.I. Delitos Complejos de San Isidro, se ha resuelto lo siguiente: "...En La Plata a los 25 días del mes de abril de 2013... Sentencia: Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I) Declarar admisible el recurso interpuesto II) En virtud de los fundamentos dados, rechazar el mismo por improcedente, sin costas en esta instancia. Artículos 18 de la CN, 1, 106, 210, 294, 373, 448, 450, 451, 452, 454, 530 y 532 del CPP. Firmado: Carlos Ángel Natiello (Juez de Casación) Benjamín R. Sal Llangués (Juez de Casación)". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 6 de junio de 2013. Atento el contenido de las actuaciones que anteceden,

notifíquese a Guillermo Fernando Pellon, de lo resuelto a fs. 4/8vta. mediante edicto sin cargo, durante cinco (5) días. A tal fin, librese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Art. 129 del CP.P.... Firmado: Diego E. Martínez. Juez; Ante mí: Juan José Benítez, Secretario". Diego E. Martínez, Juez.

C.C. 6.282 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 7674 seguida a Sáez Carlos José por el delito de Uso de documento público falso, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 18 de marzo de 2013. Autos y Vistos: La presente causa N° 7674 (IPP N° 08-00-2141-10; JG: 17159/3; JE: 10355; Cám: 792/11) que se le sigue a CARLOS JOSÉ SÁEZ, cuyos demás datos autos, por el delito de Uso documento publico falso (CP, Art. 296 en función Art. 292), y considerando: 1) Que las actuaciones llegan a conocimiento de la Suscripta en virtud de que el Sr. Juez de Ejecución Penal N° 1 Deptal., Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, remitiera las presentes actuaciones por considerar que no queda pendiente trámite alguno ante dicho Juzgado. Sin perjuicio de no compartir los argumentos expuestos, y dado que a la fecha las Salas IIª y IIIª de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. han manifestado su criterio de que el Juez o Tribunal que dictó la resolución es el que debe resolver la causa en definitiva, a los efectos de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario, he de aceptar la competencia atribuida. 2) Que con fecha 19 de agosto de 2011 se resolvió otorgar al imputado de autos, el beneficio previsto por el art. 76 bis de nuestro Código Penal. La suspensión referida se dictó en los siguientes términos: 1) El plazo de suspensión se fijó en un (1) año (CP, 76 ter, 10 pfo.); y 2) como reglas de conductas se establecieron las de fijar residencia en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y someterse al control del Patronato de liberados. 3) Que la citada resolución quedó firme el día 19 de agosto de 2011, por lo que a partir de ese momento el Sr. Juez de Ejecución interviniente comenzó a controlar la ejecución de la suspensión referida. En tal sentido fueron requeridos los sucesivos informes que obran en el presente legajo (fs. 103 y 104), los cuales dan cuenta del correcto cumplimiento, por parte del imputado, de la totalidad de las condiciones impuestas. Asimismo y de conformidad con lo informado a fs. 106/vta., se puede afirmar que el mismo no registra sentencias condenatorias firmes por hechos cometidos en el transcurso del plazo de suspensión; por lo que se ha dado cumplimiento a lo normado por el cuarto párrafo del Art. 76 ter del Código Penal. 4) Que habiendo transcurrido ya el plazo de un (1) año desde el dictado de la resolución de fs. 97/98vta. de los autos principales, y ante la comprobación que se ha efectuado en los párrafos precedentes, en orden al cumplimiento de las condiciones impuestas al disponer la suspensión del proceso, puede adelantarse ya, que podrá producirse el efecto que la ley prevé para estos casos, tal la extinción de la pretensión punitiva estatal (ver Vitale, Gustavo L., "Suspensión del proceso penal a prueba", Ed. Del puerto, 1996). Por todo ello, y de conformidad con las citas legales expuestas, es que Resuelvo: Sobreseer a Carlos José Sáez por extinción de la acción penal respecto al delito de uso de documento público falso (CP, Art. 296 en función Art. 292), hecho que se habría verificado el día 22/01/10 en la ciudad de Mar del Plata (CP, 59 en función del art. 76 ter; CPP, 99, 104, 105, 107, 321 "in fine", 322, 323 inc. 1°, 324 y ccdtes.). Sin costas. (CPP, 530 y ccdtes.). Regístrese. Notifíquese. Glótese copia a los autos principales. Firme que sea, librense las comunicaciones de ley a los registros que correspondan, y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez. Ante mí: Dra. María Laura Villalba, Secretaria". María Laura Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 12 de junio de 2013.

C.C. 6.283 / jun. 26 v. jul. 2

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 21, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de MARCHET MIRTA MABEL. La Plata, 6 de junio de 2013. Kenneth Francis Moore, Auxiliar Letrado.

L.P. 21.962 / jun. 25 v. jun. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Plata: Cita al Sr. LUIS ALBERTO BERNASCONI para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Bernasconi, Luis Alberto s/ Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Arts. 145, 146, 147, 529 del Código Procesal). La Plata, 21 de mayo de 2013. María Fernanda Pelusso, Secretaria.

L.P. 22.356

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito en calle Italia N° 453 de la Ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados: "Rosas Sánchez, Doris Merlene c/ Aicardi, Juan Francisco s/ Posesión veinteañal" Expte. 9694, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AICARDI PETRONA ENCARNACIÓN y a todo aquél que se considere con derecho en relación con los bienes objeto de la litis, cuya Nomenclatura catastral son las siguientes: Circ. VIII, Secc. A, Manzana 20, Parcela 1, Matrícula 365; Circ. VIII, Secc. A, Manzana 20, Parcela 2, Matrícula 366 y Circ. VIII, Secc. A, Manzana 2C, Parcela 3, Matrícula 367, todos ubicados en la ciudad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, 5 de junio de 2013. Silvana M. Brea, Abogada - Secretaria.

L.P. 22.361 / jun. 26 v. jun. 27

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O' Reilly, Secretaria N° 52, a cargo de la Dra. María Elisa Baca Paunero, sito en la Av. Callao 635, 1° piso, Capital Federal, comunica que con fecha 15 de mayo de 2013 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de "CLUB ATLÉTICO BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL", CUIT 30-52746776-0, habiéndose designado síndico al Contador Miguel Ángel Tregob, con domicilio en la calle Ecuador 1449, 9° piso "E", C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de agosto de 2013, fijándose como domicilio alternativo para recibir las mismas el sito en la calle Lima 287, piso 4° "C", C.A.B.A. El síndico presentará el informe del Art. 35 de la Ley 24.522 el 11 de octubre de 2013 y el del Art. 39 el 22 de noviembre de 2013. La audiencia informativa se llevará a cabo el 11 de junio de 2014, a las 10:30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 11 de junio de 2013. María Elisa Baca Paunero, Secretaria.

C.F. 30.036 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Dra. Claudia Torassa, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a comparecer a juicio al Sr. WILKOVSKI JUAN CARLOS M.I. N° 17.750.226, clase 1966 con último domicilio en Planta Urbana de la localidad de Villa Berthet Pcia. del Chaco, en los autos caratulados "Sáez, Mario Víctor c/ Wilkovski, Raúl Héctor y Wilkovski, Juan Carlos s/ Nulidad por simulación" Expte. N° 1081 año 2011, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle 9 de Julio 372, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Buyatti, bajo los apercibimientos de los Arts. 59 y 133 Ley 968. Claudia A. Torassa, Jueza.

C.F. 30.069 / jun. 26 v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Marcos F. Val, en autos caratulados: "Carlos Marin Adolfo c/ Moavro Hilda A. s/ Escrituración" (Expte. N° 63043), cita a

los herederos de MOAVRO HILDA ALEXINA, para que se presenten y contesten la demanda dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. María Victoria Chehu, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.063 / jun. 26 v. jun. 27

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata en autos "Pesquera Agustimar S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. 32.321, informa que el 3 de mayo de 2013 se ha presentado en Concurso Preventivo PESQUERA AGUSTIMAR S.A. con domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear N° 956, CUIT 30-70903795-8. Se ha designado Síndico a Isaac Mario Melczarski, con domicilio en la calle Santa Fe 2160, Piso 1°, Oficina E, F, G, de Mar del Plata, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 2 de septiembre 2013, de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y 16:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 29 de mayo de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.417 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Mar del Plata, hace saber que se ordenó la apertura de concurso preventivo de SERGIO FABIÁN MASSAZZA DNI 18.518.685. Sínd. Natoli María Graciela, Av. Constitución 5030, P. 1°, Dpto. 4. Horario lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. Fecha Verif. 4/10/13. Inf. Ind. 19/11/13, Inf. Gral. 10/02/14. Aud. Inf. 4/04/14, 10:30 hs. Excl. 11/04/14. Alberto Vidal, Juez. Mar del Plata, 5 de junio de 2013. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.435 / jun. 18 v. jun. 26

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROBUSTIANO PÉREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 10 de mayo de 2013. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 47.407 / jun. 24 v. jun. 26

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaria a cargo de la Dra. Hilda Juana Fiora, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Av. Ricardo Balbín 1753, San Martín, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Molinari Oscar R. y Blanco D. c/ María J. Ramos s/ Suc. Vacante s/ Escrituración" (expediente número 54.523), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. RAÚL ALFREDO PANARO para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Gral. San Martín, 17 de mayo de 2013. Dra. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 52.522 / jun. 26 v. jun. 27

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Ocho, Secretaría Única, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados "SOULE CANAU DANIEL s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 41.932, se ha presentado el informe final y proyecto distribución, habiéndose regulado en primera instancia los honorarios del Dr. Guillermo Andrés Marco en la suma de pesos quince mil y los del Síndico Contador Julio César Couselo en la suma de pesos cuarenta mil (Arts. 265, 267 cctes. de la Ley 24.522). Bahía Blanca, 31 de mayo de 2013. Alicia S. Guzmán, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.306 / jun. 25 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Dpto. Judicial, hace saber que con fecha 12 de diciembre de 2012 se ha decretado la apertu-

ra del concurso preventivo de CLAUDIO RODRÍGUEZ RENGIFO; domiciliado en calle 3 N° 629 de Pedro Luro, Pdo. de Villarino, en autos caratulados: "Rodríguez Rengifo Claudio s/Concurso Preventivo Pequeño. Expte. 67.131"; fijándose fecha hasta el 28 de junio de 2013 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la Síndico Cdora. Raquel Ángela Morales, con domicilio en calle D Orbigny 325 de Bahía Blanca. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 57.312 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sec. Única del Dpto. Judicial B. Bca., cita a doña SOLEDAD BEATRIZ LEZCANO en autos: "BBVA Banco Francés S.A. c/ Lezcano, Soledad Beatriz s/ Cobro Sumario Sumas de Dinero", Expte. 66662, para que dentro de los diez días subsiguientes tome intervención, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, marzo 6 de 2013. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 57.301 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales, Sec. Única, Dto. Jud. de Ba. Bca., cita por cinco días a EVA ORTIGOZA y ANDRÉS HÉCTOR ALEGRE para que comparezcan en autos "Gusmar S.R.L. c/ Ortigoza Eva y otro s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Ausentes. Guido A. Taranto, Auxiliar Letrado.

B.B. 57.317 / jun. 25 v. jun. 26

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Mercedes, en los autos caratulados "Franco Norberto Horacio c/ Correa Sergio Luis y otros s/ Daños y per.autom. c/les. o muerte (Exc. Estado)", cita y emplaza a que comparezca en el término de cinco días al Señor SERGIO LUIS CORREA (o quienes se consideren con derecho) bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación. Mercedes, 5 de noviembre de 2012. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mn. 62.666 / jun. 26 v. jun. 27

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita a RIVEROS BOGADO MERCEDES para que dentro del término de diez días de notificada la presente conteste demanda y ofrezca la prueba con que intente valerse bajo apercibimiento para el supuesto de falta de contestación de nombrarle Defensor Oficial que la represente en el presente proceso: "Erreguerena, José María c/ Riveros Bogado, Mercedes s/ Divorcio Art. 214 inc. 2° C.C. Fdo. Dra. Raquel E. Conte, Presidente. Morón, 10 de junio de 2013. Beatriz E. Corrales, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.632 / jun. 26 v. jun. 28

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados: "Malchiodi Walter Aldo s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 40.183, comunica que con fecha 9 de mayo de 2013, se ha decretado la apertura concursal de WALTER ALDO MALCHIODI, CUIT 20-17215967-3, con domicilio en calle 42 N° 3465 de Necochea, Partido del mismo nombre. Síndico designado CPN José Luis Fittipaldi, con domicilio constituido en calle 66 N° 3045 de Necochea, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 1° de julio del año 2013, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Fijar el día 4 del mes de septiembre del año 2013 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe individual del Art. 35 L.C. y Q. Se establece el día 17 del mes de octubre del año 2013 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe general del Art. 39 de L.C. y Q. Se fija la audiencia informativa del día 27 del mes de marzo del año 2014 a las 10:00 en la sede del Juzgado, sito en calle 60 N° 3081 de Necochea. Necochea, 5 de junio de 2013. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.255 / jun. 19 v. jun. 27